

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

**MEMORANDO**

Bogotá, D.C.

**PARA:** Doctor Rogerio Ramírez Reyes Director Energía Eléctrica  
**rgía**

**DE:** Jefe Oficina de Control Interno

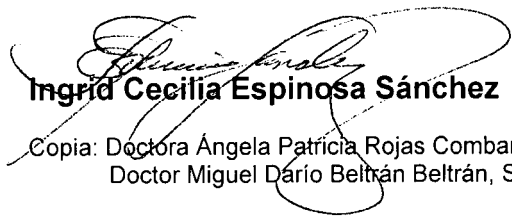
**ASUNTO:** Informe Evaluación Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas - FAER

La Oficina de Control Interno realizó la *Evaluación Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas - FAER de la Dirección de Energía*, a mayo de 2014, con alcance a junio 16 de 2014, el cual se remitió para proceso de validación<sup>1</sup> con el área responsable, sin que se recibieran en oportunidad comentarios y/o sugerencias.

Se remite el mencionado Informe de Evaluación, para los fines pertinentes y su divulgación entre los funcionarios competentes.

De considerar pertinente formular alguna acción de mejoramiento con base en las recomendaciones planteadas, favor remitirse al *Procedimiento Mejora Continua*, el cual debe ser enviado a la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, antes del 31 de julio de 2014, con copia a esta Oficina.

Cordialmente,

  
**Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez**

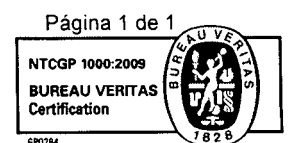
Copia: Doctora Ángela Patricia Rojas Combariza, Secretaria General  
Doctor Miguel Darío Beltrán Beltrán, Subdirector Administrativo y financiero (e)

Anexo: 1 Legajo  
Elaboró: Gladys Yolanda Ramos Quintero  
Revisó y Aprobó: Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez

CI-2014-181

TRD 15.73 Evaluación Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas - FAER

<sup>1</sup> Validación Dirección de Energía, junio 16 de 2014.





**MinMinas**  
Ministerio de Minas y Energía

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**EVALUACIÓN FONDO DE APOYO FINANCIERO PARA LA  
ENERGIZACIÓN DE LAS ZONAS RURALES  
INTERCONECTADAS - FAER**

**A MAYO 31 DE 2014 CON ALCANCE A JUNIO 16 DE 2014**

**BOGOTÁ D.C., 16 DE JUNIO DE 2014**

OCI-INFORME-027-2014  
TRD 15.73 EVALUACIÓN FONDO DE APOYO FINANCIERO PARA LA ENERGIZACIÓN DE LAS ZONAS RURALES  
INTERCONECTADAS - FAER

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia  
Conmutador (57 1) 2200 300  
Código postal 111321  
[www.minminas.gov.co](http://www.minminas.gov.co)

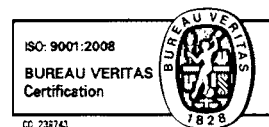




**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. OBJETIVOS</b> .....	<b>4</b>
<b>2. ALCANCE</b> .....	<b>4</b>
<b>3. CLIENTES</b> .....	<b>4</b>
<b>4. EQUIPO DE TRABAJO</b> .....	<b>4</b>
<b>5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN</b> .....	<b>4</b>
<b>6. METODOLOGÍA</b> .....	<b>7</b>
<b>6.1. MEDICIÓN DEL RIESGO</b> .....	<b>7</b>
<b>6.2. MEDICIÓN DEL CONTROL</b> .....	<b>8</b>
<b>6.3. VALIDACIÓN</b> .....	<b>8</b>
<b>7. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN</b> .....	<b>8</b>
<b>7.1. FUNCION LEGAL</b> .....	<b>8</b>
<b>7.1.1. Actas de Comité de Administración Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas, FAER - CAFAER, Vigencia 2013 y 2014.</b> .....	<b>9</b>
<b>7.1.2. Grupo de Apoyo técnico y operativo del FAER</b> .....	<b>10</b>
<b>7.1.3. Reglamentos para la asignación de recursos del FAER dentro de los planes, programas o proyectos de expansión, 2013 – 2014</b> .....	<b>10</b>
<b>7.1.4. Actividades de seguimiento - Interventoría técnica - informes de gestión de las entidades ejecutoras de los proyectos aprobados vigencia 2013 - 2014.</b> .....	<b>11</b>
<b>7.1.5. Proceso de actualización y seguimiento del Plan Indicativo de Expansión y cobertura</b> .....	<b>14</b>
<b>7.1.6. Activos financiados con fondos del FAER</b> .....	<b>15</b>
<b>7.1.7. Seguimiento a los Actos administrativos Reglamento de las convocatorias</b> .....	<b>16</b>
<b>7.2. CONVENIOS Y/O CONTRATOS EN EJECUCION</b> .....	<b>19</b>
<b>7.2.1GGC-107/2013 MME y ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. EPS</b> .....	<b>20</b>
<b>7.2.2GGC 92/2013 – MME Y ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. EPS</b> .....	<b>26</b>
<b>7.2.3GGC-232/2012 MME y ELECTRIFICADORA DEL META S.A. EPS</b> .....	<b>30</b>
<b>7.2.4GGC-235/2012 MME y ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. EPS</b> .....	<b>35</b>
<b>7.3. CONVENIOS Y/O CONTRATOS LIQUIDADOS</b> .....	<b>41</b>
<b>7.3.1GSA-86/2008 MME Y INTERCONEXION ELECTRICA S.A. EPS</b> .....	<b>42</b>





7.3.2GSA-032/2005 MME Y CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EPS .....	45
7.3.3GSA-065/2007 MME Y CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA S.A. EPS .....	47
7.4. CONVENIOS Y/O CONTRATOS PENDIENTES POR LIQUIDAR.....	49
7.3.4GSA-130/2011 MME Y GESTION ENERGETICA - GENSA S.A. EPS.....	50
7.3.5GSA-77/2010 MME Y GESTION ENERGETICA - GENSA S.A. EPS.....	52
7.3.6GSA-22B/2004 MME Y CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EPS .....	54
7.3.7GSA-024/2005 MME E INTERCONEXION ELECTRICA S.A. EPS - ISA.....	57
7.5. METODOLOGIA DE ASIGNACION DE RECURSOS .....	59
8. RESUMEN CALIFICACIÓN DE VARIABLES ANALIZADAS .....	64
9. FIRMAS .....	65



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

## **EVALUACIÓN FONDO DE APOYO FINANCIERO PARA LA ENERGIZACIÓN DE LAS ZONAS RURALES INTERCONECTADAS - FAER**

### **1. OBJETIVOS**

El objetivo de la evaluación, consistió en determinar la gestión que adelanta el FONDO DE APOYO FINANCIERO PARA LA ENERGIZACIÓN DE LAS ZONAS RURALES INTERCONECTADAS – FAER – Dirección de Energía, analizando aspectos relacionados con: [1] Función Legal. [2] Convenios y/o contratos en Ejecución. [3] Convenios y/o Contratos Liquidados. [5] Convenios y/o contratos pendientes por liquidar [6] Metodología de asignación de recursos de conformidad con el marco normativo vigente.

### **2. ALCANCE**

Establecer la gestión el FONDO DE APOYO FINANCIERO PARA LA ENERGIZACIÓN DE LAS ZONAS RURALES INTERCONECTADAS – FAER- Dirección de Energía, frente a las funciones más relevantes de conformidad con el marco normativo vigente, a la ejecución, seguimiento y liquidación de contratos y/o convenios, así como la Metodología de asignación de recursos de conformidad con el marco normativo vigente

### **3. CLIENTES**

Los clientes de la evaluación son el Ministro, el Director Técnico de Energía, La Secretaria General, la Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo Contractual.

### **4. EQUIPO DE TRABAJO**

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe Oficina de Control Interno, quien supervisó la evaluación, y Gladys Yolanda Ramos Quintero, Auditora Interna, quien realizó la evaluación.

### **5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

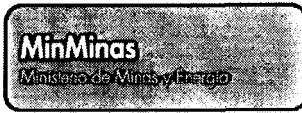
- Ley 142 de 1994, Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.



- Ley 143 de 1994, por la cual se establece el régimen para la generación, interconexión, transmisión, distribución y comercialización de electricidad en el territorio nacional, se conceden unas autorizaciones y se dictan otras disposiciones en materia energética.
- Ley 1450 de 2011, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014
- Ley 1376 de 2010, a través de la cual se prorrogó la vigencia del FAER, hasta el 31 de diciembre de 2018
- Decreto 381 de 2012, Estructura del Ministerio de Minas y Energía.
- Decreto 1122 de 2008, Por el cual se reglamenta el Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas, FAER.
- Decreto 3451 de 2008, Por el cual se modifica el Decreto 388 de 2007
- Resolución 18 0465 de fecha 27 de marzo de 2012, a través de la cual se adoptó el Reglamento de las convocatorias para la presentación, evaluación y aprobación de los Planes de Expansión de los Operadores de Red, así como para las asignaciones de FAER.
- Resolución 180910 de 2008, por el cual se establece una transitoriedad para la presentación de planes, programas o proyectos para la asignación de recursos de FAER.
- Resolución 180712 de 2012, por el cual se modifica el artículo tercero de la Resolución 18465 del 27 de marzo de 2012
- Resolución 9 0066 del 31 de enero de 2013, por el cual se modifica la Resolución 18 0465 de fecha 27 de marzo de 2012, y se dictan otras disposiciones
- Artículo 105 de la Ley 788 de 2002 y reglamentado con el Decreto 1122 de 2008. Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas – FAER.

### Reseña Histórica

El Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas – FAER –, creado por el Artículo 105 de la Ley 788 de 2002 y reglamentado con el Decreto 1122 de 2008, permite que los Entes Territoriales con el apoyo de las Empresas Prestadoras del Servicio de Energía Eléctrica en la zona de influencia, sean los gestores de planes, programas y proyectos de inversión priorizados para la construcción e instalación de la nueva infraestructura eléctrica. El objetivo es ampliar la cobertura y procurar la satisfacción de la demanda de energía en las zonas rurales interconectadas, conforme con los planes de ampliación de cobertura que estructurarán cada uno de los Operadores de Red y que deberá contar con la viabilidad de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME.



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Para efectos de la aprobación de planes y ejecución de los proyectos se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1. La UPME revisará que el Plan de Expansión de Cobertura de cada OR cumpla con los criterios de eficiencia y de expansión, igualmente, deberá analizar el impacto del plan sobre la tarifa para los proyectos cuyo costo de inversión por kwh sea mayor al costo medio aprobado para el OR a cuyas redes se conectará el proyecto.
2. La UPME tendrá un plazo máximo de sesenta (60) días a partir de la recepción de los planes de expansión de cobertura de los OR's, para anunciar los resultados de su evaluación sobre los proyectos presentados.
3. La CREG reconocerá un incremento al cargo de distribución a los proyectos y/o planes de expansión, cuyo costo total de inversión por kwh superen el costo medio vigente, siguiendo los lineamientos establecidos en el Decreto 388 de 2007 y demás normatividad aplicable. Para esto la CREG tendrá un plazo máximo de treinta (30) días posterior al anuncio realizado por la UPME de que trata el numeral 2 anterior.
4. La ejecución, operación y adecuado funcionamiento de los proyectos propuestos por el OR en su Plan de Expansión de Cobertura, será responsabilidad exclusiva del OR. En estos casos, y para los proyectos que superen el aumento máximo al cargo de distribución descrito en el numeral 8 de este artículo, se podrán asignar recursos del FAER y/o de otros fondos del Estado a los OR que los presenten.
5. En el caso que los OR manifiesten no tener interés en la construcción de la infraestructura, la UPME podrá adelantar convocatorias públicas para que se ejecuten por terceros.
6. En las convocatorias se asignará el proyecto a quien menos recursos del Estado requiera para su construcción.
7. El Ministerio de Minas y Energía determinará una metodología de asignación de recursos del FAER, teniendo en cuenta un aumento máximo en el cargo de distribución y la cobertura en electrificación por departamento.
8. Serán sujetos de asignación del FAER y/o otros fondos estatales, por medio de convocatorias, aquellos proyectos que superen un aumento máximo al cargo de distribución.



9. El Ministerio de Minas y Energía podrá determinar, en el reglamento para los Planes de Expansión de Cobertura zonas que requieren de cobertura por razones de seguridad en el sistema, por orden público y/o por desarrollo social. Estas zonas deberán estar incluidas en los planes de expansión de los OR's correspondientes.

A las Entidades Territoriales les corresponderá una participación activa para que los respectivos Operadores de Red tengan en cuenta los planes, programas o proyectos que hacen parte de los Planes de Desarrollo Territoriales, con el fin de lograr la universalización del servicio de suministro de energía eléctrica.

## 6. METODOLOGÍA

La evaluación se realizó mediante, entrevistas, solicitud de información, consultas a las bases de datos, verificación documental, con la finalidad de determinar su estado frente al criterio normativo aplicable.

### 6.1. MEDICIÓN DEL RIESGO

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con riesgo identificado en el Mapa de Riesgos. Cuando no se encontró documentado el riesgo, la Oficina de Control Interno procedió a identificarlo con base en el criterio normativo aplicable, para posteriormente analizarlo, valorarlo y determinar su **materialización**.

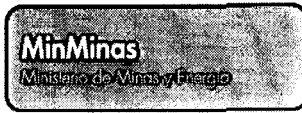
El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo, de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo.

**Bajo:** Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Verde**]

**Mediano:** Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Amarillo**]

**Alto:** Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los





**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de manera parcial. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Rojo**]

## 6.2. MEDICIÓN DEL CONTROL

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado. Cuando no se encontró documentado el control, la Oficina de Control Interno procedió a describirlo con base en el riesgo identificado

El criterio aplicado correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

Control Óptimo: Cuando el control está siendo integrado y monitoreado en tiempo real por el Área Organizacional para una mejora continua. Este control contribuye con la prevención de la materialización del riesgo, respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido

Control Moderado: Cuando se hacen esfuerzos por reducir la materialización del riesgo inherente, pero se requiere adelantar revisiones y actualizaciones con mayor frecuencia, para superar las dificultades detectadas, respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido

Control Deficiente: Cuando el control no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz y/o inapropiado, respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido

## 6.3. VALIDACIÓN

La información contenida en el presente documento, se remitió mediante correo electrónico de fecha junio 16 de 2014, a proceso de validación, sin que se recibiera comentarios o sugerencias<sup>1</sup>.

## 7. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

### 7.1. FUNCION LEGAL

<sup>1</sup> Dirección de Energía.



De conformidad con el marco normativo vigente la Oficina de Control Interno, procede a evaluar la gestión adelantada por la Dirección de Energía, así:

**7.1.1. Actas de Comité de Administración Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas, FAER - CAFAER, Vigencia 2013 y 2014.**

**Criterio Normativo: el Artículo 5 del Decreto 1122 del 11 de abril de 2008, MME**

Riesgo Identificado: Que no se lleven y/o elaboren las respectivas Actas de Comité de Administración del Fondo FAER.

Control Identificado: Verificar el cumplimiento del marco normativo vigente.

Solicitud OCI 25-Marzo-2014: La Oficina de Control Interno, solicitó al Coordinador Grupo de Fondos de Inversión (FAER, FAZNI y PRONE), las Actas de Comité de Administración del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas, FAER - CAFAER, Vigencia 2013 y 2014. Mediante correo electrónico de fecha 3 de abril de 2014, la Dirección de Energía, solicito ampliación del plazo hasta el 11 de abril de 2014.

Respuesta Radicado 2014023555 Abril 11 de 2014: La Dirección de Energía, remite respuesta e informa: "Se anexa información CD"

Verificación OCI 17-Abril-2014: Revisada la información suministrada por la Dirección de Energía, se verifica la información reportada, correspondiente a la relación de actas de Comité de Administración Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas, FAER - CAFAER, así:

No. Acta	Fecha	No. de Proyectos Aprobados - Nuevos	Valor	Usuarios Beneficiados	Acta Firmada
38	11/04/2013	27	46.209.609.194	22.815	Si
39	08/07/2013	19	40.506.472.879	19.449	Si
40	15/07/2013	1	25.000.000.000	2.999	Si
41	5/08/2013	2	18.698.044.783	13.434	Si
42	17/01/2014	21	65.406.150.630	7.262	Si

Fuente Dirección de Energía

**Observación 6-Mayo-2014:**

De conformidad con la metodología establecida, la variable analizada en materia de medición del riesgo y del control, se ubica:



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Medición del Riesgo: El riesgo no se materializo - Zona Baja  
Medición del Control: Optimo

### **7.1.2. Grupo de Apoyo técnico y operativo del FAER**

**Criterio Normativo: el Artículo 6 del Decreto 1122 del 11 de abril de 2008, MME**

Riesgo Identificado: Que el MME, no cuente con el Grupo de Apoyo Técnico para apoyar las actividades que desarrolla el Fondo FAER.

Control Identificado: Verificar el cumplimiento del marco normativo vigente.

Solicitud OCI 25-Marzo-2014: La Oficina de Control Interno, solicitó al Coordinador Grupo de Fondos de Inversión (FAER, FAZNI y PRONE), las Actas de Comité de Administración del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas, FAER - CAFAER, Vigencia 2013 y 2014. Mediante correo electrónico de fecha 3 de abril de 2014, la Dirección de Energía, solicito ampliación del plazo hasta el 11 de abril de 2014.

Respuesta Radicado 2014023555 Abril 11 de 2014: La Dirección de Energía, remite respuesta e informa: "El Director de Energía Eléctrica designa de forma verbal a dos funcionarios de la dependencia para integrar el grupo de apoyo técnico y operativo antes del CAFAER."

#### Observación 6 Mayo 2014:

De conformidad con la metodología establecida, la variable analizada en materia de medición del riesgo y del control, se ubica:

Medición del Riesgo: El riesgo no se materializo - Zona Baja  
Medición del Control: Optimo

### **7.1.3. Reglamentos para la asignación de recursos del FAER dentro de los planes, programas o proyectos de expansión, 2013 – 2014**

**Criterio Normativo: el Numeral 1, Artículo 9 del Decreto 1122 del 11 de abril de 2008, MME**



Riesgo Identificado: Que no existan los reglamentos para la asignación de recursos del FAER dentro de los planes, programas o proyectos de expansión, 2013 - 2014

Control Identificado: Verificar el cumplimiento del marco normativo vigente.

Solicitud OCI 25-Marzo-2014: La Oficina de Control Interno, solicitó al Coordinador, Grupo de Fondos de Inversión (FAER, FAZNI y PRONE), la remisión de los reglamentos para la asignación de recursos del FAER dentro de los planes, programas o proyectos de expansión, 2013 – 2014. Mediante correo electrónico de fecha 3 de abril de 2014, la Dirección de Energía, solicito ampliación del plazo hasta el 11 de abril de 2014.

Respuesta Radicado 2014023555 Abril 11 de 2014: La Dirección de Energía, remite respuesta e informa: "Se anexa información CD"

Verificación OCI 17-Abril-2014: Revisada la información suministrada por la Dirección de Energía, se observa que la información reportada en el CD, es una relación de las normas vigentes.

Observación 26-Febrero-2014:

De conformidad con la metodología establecida, la variable analizada en materia de medición del riesgo y del control, se ubica:

Medición del Riesgo: El riesgo se materializo - **Zona Alta**  
Medición del control: **Deficiente**

Oportunidades de Mejoramiento:

1. La Dirección de Energía, debe disponer de la reglamentación necesaria para la asignación de recursos del FAER dentro de los planes, programas o proyectos de expansión.

#### **7.1.4. Actividades de seguimiento - Interventoría técnica - informes de gestión de las entidades ejecutoras de los proyectos aprobados vigencia 2013 - 2014.**

**Criterio Normativo: el Numeral 3, Artículo 6 del Decreto 1122 del 11 de abril de 2008, MME**



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Riesgo Identificado: Que la Dirección de Energía, no realice las actividades de seguimiento al cumplimiento de las actividades por parte de la interventoría técnica que haya contratado o dispuesto la empresa distribuidora de energía eléctrica, para los proyectos correspondientes a los proyectos aprobados, vigencia 2013 - 2014.

Control Identificado: Verificar el cumplimiento del marco normativo vigente.

Solicitud OCI 25-Marzo-2014: La Oficina de Control Interno, solicitó al Coordinador Grupo de Fondos de Inversión (FAER, FAZNI y PRONE), Indicar en que forma y a través de que mecanismo, la Dirección de Energía, realiza las actividades de seguimiento al cumplimiento de las actividades por parte de la interventoría técnica que haya contratado o dispuesto la empresa distribuidora de energía eléctrica, para los proyectos correspondientes y evidenciar los informes de gestión de las entidades ejecutoras de los proyectos aprobados, vigencia 2013 - 2014. Mediante correo electrónico de fecha 3 de abril de 2014, la Dirección de Energía, solicito ampliación del plazo hasta el 11 de abril de 2014.

Respuesta Radicado 2014023555 Abril 11 de 2014: La Dirección de Energía, remite respuesta e informa: *“El seguimiento de las actividades se realiza a través de los supervisores de cada contrato, los cuales, en cada vista de campo se reúnen con los funcionarios de las electrificadoras y los respectivos interventores de Obra; en dicha reunión se revisan los informes de interventoría los cuales deben contener como mínimo, lo estipulado en el subnumeral (x) del Numeral (1) de la Cláusula Novena de los respectivos contratos.*

*La Dirección de Energía Eléctrica a partir del Primer trimestre del año 2014, les solicito a los Operadores de Red que tienen contratos y/o convenios con el Ministerio, remitir los respectivos informes de interventoría de todos los contratos de Obra como anexo al informe técnico financiero elaborado por cada Operador de Red, los cuales son revisados y analizados por el respectivo supervisor, que en caso de encontrarse alguna inconformidad será manifestada mediante oficio al Operador de Red.*

*Así mismo, en las visitas de seguimiento por parte del Ministerio de Minas y Energía a los contratos y/o convenios, se realizan reuniones con los profesionales designados por las electrificadoras y de acuerdo al avance de los proyectos, también se cita los interventores y contratistas con el fin de escuchar los detalles de avance e inconvenientes presentados durante la ejecución de dichos proyectos.”*

Solicitud OCI 6-Mayo-2014: Revisada la información suministrada por la Dirección de Energía, se solicita evidenciar las actividades realizadas remitiendo los informes de auditoría, los informes de visita de campo y adjuntando copia de la solicitud realizada los operadores de red, relacionada con la obligatoriedad de remitir los informes de interventoría de todos los contratos de obra como anexo al informe técnico elaborado por cada operador de red.



Respuesta Radicado 2014029218 Mayo 9 de 2014: La Dirección de Energía, remite respuesta e informa: “Se reitera que dentro de las obligaciones del Ministerio en los contratos suscritos con los Operadores de Red, está estipulado la realización de la Supervisión de dichos contratos, mas no de la interventoría, sin embargo esta Dirección ha solicitado a los Operadores de Red los informes de interventoría de las respectivas obras de los contratos”.

Verificación OCI 12-Mayo-2014: Revisada la información suministrada por la Dirección de Energía, se verifica la información reportada, correspondiente a la relación de comunicaciones que permiten evidenciar las actividades de seguimiento a los informes de interventoría a los diferentes operadores de red, así:

No. Radicado	Fecha	Destinatario
2014018349	25/03/2014	GESTION ENERGETICA S.A. EPS
2014018352	25/03/2014	COMPAÑIA ENERGETICA DE OCCIDENTE S.A.S. EPS
2014018355	25/03/2014	CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO S.A. EPS
2014018359	25/03/2014	DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. EPS
2014018363	25/03/2014	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP
2014018375	25/03/2014	CEMNTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EPS
2014018366	25/03/2014	EMPRESA DE ENERGIA DEL BAJO PUTUMAYO S.A. EPS
2014018412	25/03/2014	INTERCONEXION ELECTRICA S.A. EPS
2014018330	25/03/2014	ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. EPS
2014018329	25/03/2014	ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. EPS
2014018325	25/03/2014	EMPRESA DE ENERGIA DEL ARAUCA S.A. EPS
2014018321	25/03/2014	COMPAÑIA ENERGETICA DEL TOLIMA S.A. EPS
2014018318	25/03/2014	EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EICE ESP
2014018318	25/03/2014	EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EICE ESP
2014018345	25/03/2014	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. ESP
2014018333	25/03/2014	ELECTRIFICADORA DEL META S.A. ESP

Fuente Dirección de Energía

Observación 17-Abril-2014:

De conformidad con la metodología establecida, la variable analizada en materia de medición del riesgo y del control, se ubica:



Medición del Riesgo: El riesgo no se materializo - Zona Baja  
Medición del Control: Optimo

### **7.1.5. Proceso de actualización y seguimiento del Plan Indicativo de Expansión y cobertura**

**Criterio Normativo: el Numeral 1, Artículo 8 del Decreto 1122 del 11 de abril de 2008, MME**

Riesgo Identificado: Que la Dirección de Energía, no realice el proceso de actualización y seguimiento del Plan Indicativo de Expansión y cobertura.

Control Identificado: Verificar el cumplimiento del marco normativo vigente.

Solicitud OCI 25-Marzo-2014: La Oficina de Control Interno, solicitó al Coordinador del Grupo de Fondos de Inversión (FAER, FAZNI y PRONE), Indicar como se realiza el proceso de actualización y seguimiento del Plan Indicativo de Expansión y cobertura. Adjuntar el respectivo plan actualizado. Mediante correo electrónico de fecha 3 de abril de 2014, la Dirección de Energía, solicito ampliación del plazo hasta el 11 de abril de 2014.

Respuesta Radicado 2014023555 Abril 11 de 2014: La Dirección de Energía, remite respuesta e informa: *“El Proceso de actualización y seguimiento del Plan indicativo de Expansión y cobertura lo realiza la UPME, en cumplimiento de la Resolución No.90066 del Ministerio de Minas y Energía –MME-, expedida el 31 de enero de 2013, se debe considerar como documento del PIEC el que se publicará una vez realizada la verificación de la cobertura ya que es el insumo inicial de la metodología del plan. Actualmente no se ha adoptado el plan de Expansión por consiguiente se sigue aplicando la resolución No.90066 del 31 de enero 2013”.*

Verificación OCI 6 Mayo de 2014: De conformidad con lo estipulado en la Resolución 90066 de 2013, el MME, continuara dando aplicación a la transición señalada en el artículo 3 de la Resolución 180465 de 2012, modificada por el artículo 1 de la Resolución 180712 de 2012.

#### Observación 6 Mayo 2014:

De conformidad con la metodología establecida, la variable analizada en materia de medición del riesgo y del control, se ubica:



Medición del Riesgo: El riesgo no se materializo - **Zona Media**

Medición del control: Moderado

La Oficina de Control Interno, realizará seguimiento al proceso de actualización y seguimiento del Plan indicativo de Expansión y cobertura una vez se adopte el plan de expansión respectivo.

Oportunidades de Mejoramiento:

La Dirección de Energía, debe continuar las gestiones tendientes a dar cumplimiento al numeral 1.5 del Reglamento de las convocatorias para la presentación, evaluación y aprobación de los planes de expansión de Cobertura que presenten los operadores de red (Resolución 180465 de 2012).

#### **7.1.6. Activos financiados con fondos del FAER**

**Criterio Normativo: Artículos 13 y 15 del Decreto 1122 del 11 de abril de 2008, MME**

Riesgo Identificado: Que la Dirección de Energía, no de cumplimiento al procedimiento de responsabilidad y propiedad de los activos que hayan sido financiados con recursos del Fondo FAER de conformidad con el marco normativo vigente,

Control Identificado: Verificar el cumplimiento del marco normativo vigente.

Solicitud OCI 25-Marzo-2014: La Oficina de Control Interno, solicitó al Coordinador, del Grupo de Fondos de Inversión (FAER, FAZNI y PRONE), Indicar y/o adjuntar la relación de activos que hayan sido financiados con fondos del FAER, 2013 -2014. Mediante correo electrónico de fecha 3 de abril de 2014, la Dirección de Energía, solicito ampliación del plazo hasta el 11 de abril de 2014.

Respuesta Radicado 2014023555 Abril 11 de 2014: *La Dirección de Energía, remite respuesta e informa: "Los contratos del 2013- 2014 se encuentran en ejecución, una vez terminados se procede a realizar el acta de liquidación y posteriormente contratos de aportes donde se relacionan los activos financiados con los recursos."*

Observación 6 Mayo2014:

De conformidad con la metodología establecida, la variable analizada en materia de medición del riesgo y del control, se ubica:





**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Medición del Riesgo: El riesgo no se materializo - Zona Baja  
Medición del Control: Optimo

### **7.1.7. Seguimiento a los Actos administrativos Reglamento de las convocatorias**

**Criterio Normativo: Resoluciones Números 9 0066 del 31 de enero de 2013, por el cual se modifica la Resolución 18 0465 de fecha 27 de marzo de 2012, y se dictan otras disposiciones, del MME.**

Riesgo Identificado: Que la Dirección de Energía, no de cumplimiento a los Actos Administrativos expedidos por el MME, relacionados con el Reglamento de las convocatorias para la presentación, evaluación y aprobación de los Planes de Expansión de cobertura que presenten los Operadores de Red, así como para la asignación de recursos del FAER

Control Identificado: Verificar el cumplimiento del marco normativo vigente.

Solicitud OCI 26-Marzo-2014: La Oficina de Control Interno, solicitó al Coordinador del Grupo de Fondos de Inversión (FAER, FAZNI y PRONE), Indicar el grado de cumplimiento a la vigencia del reglamento de las convocatorias para la presentación, evaluación y aprobación de los planes de expansión de cobertura que presenten los operadores de red, así como para la asignación de recursos del FAER.

Respuesta 26-Febrero-2014: La Dirección de Energía, mediante correo electrónico de fecha marzo 26 de 2014, informa: "Con respecto a las Resoluciones MME 180465 2012 y 90066 de 2013, se han llevado a cabo las siguientes tareas en pro de su cumplimiento:

- A partir de la metodología propuesta por la UPME se realizaron reuniones con OR donde se revisó y validó la información de usuarios y el índice de cobertura a nivel municipal, tanto urbano como rural para el año base del PIEC, 2012.
- Se publicó en nuestra página el PIEC 2013-2017 el 3 de septiembre, fecha en la cual se socializaron sus resultados con los OR, MME, Asocodis, IPSE en un taller realizado en la UPME.
- Se llevó a cabo el proceso de concertación de metas entre el periodo comprendido sept 3-dic 2 de 2013
- Se espera recibir los planes de expansión de cobertura de los Operadores de Red para el 2 de abril de 2014.

Qué continúa:

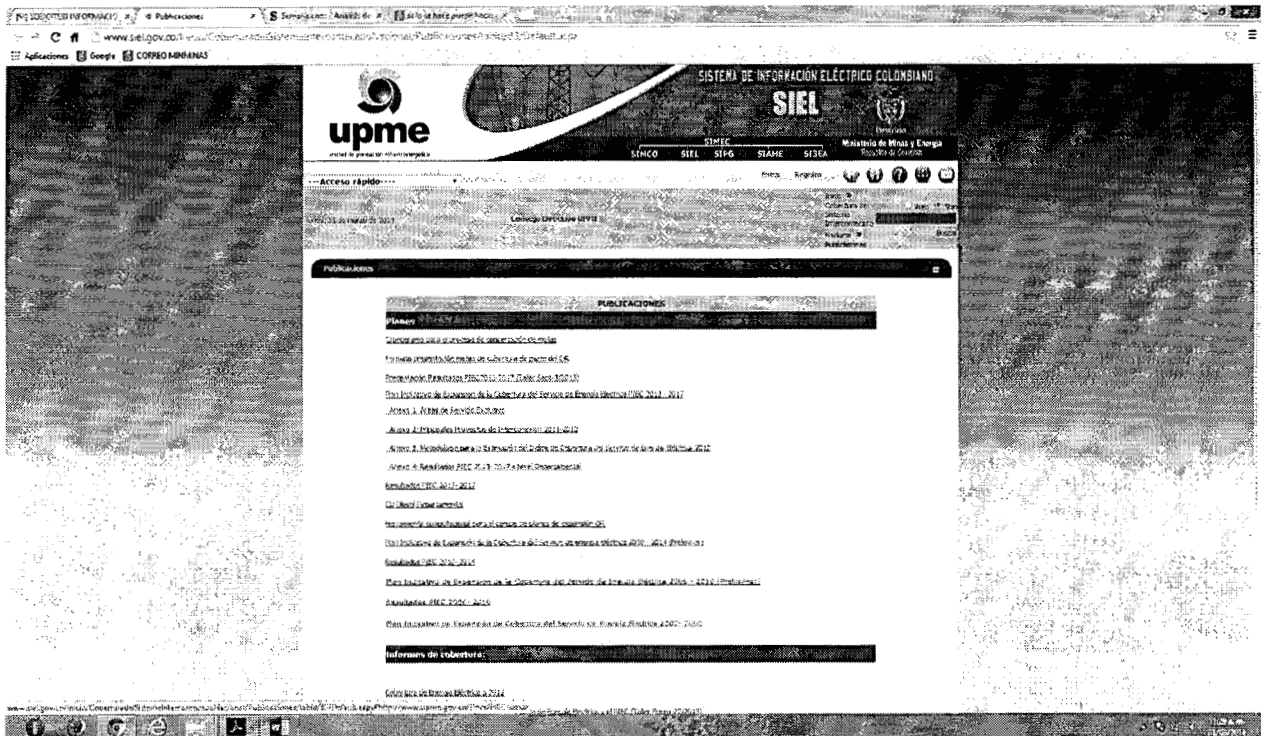
- Definir el Dt por parte del MME, para lo cual la Upme ha presentado análisis de diferentes escenarios.
- La UPME publicará los resultados de la evaluación de los programas/proyectos de los planes recibidos –PECOR y el GAT realizará la priorización de éstos



- La UPME consolidará en un documento –PEC- la evaluación de los PECOR, el cual deberá ser adoptado por el MME por medio de un acto administrativo.
- para los programas/proyectos a ser financiados por el FAER, el OR tendrá 30 días calendario siguiente a la publicación de la lista en la página de la UPME para presentar la documentación relacionada en el numeral 5.1 de la Res. 180465 de 2012.
- La UPME a los 15 días siguientes a la entrega de la anterior información, remitirá al GAT para ser presentados al comité de Administración del FAER.

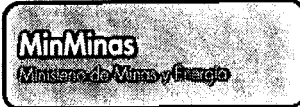
El vínculo donde se encuentra publicada la información de cobertura 2012 y PIEC, es:  
<http://www.siel.gov.co/Inicio/CoberturaDelSistemaInterconectadoNacional/Publicaciones/tabid/83/Default.aspx>.

**Observación 31-Marzo-2014:** La OCI, procede a revisar la información publicada en el Sistema de Información Eléctrico Colombiano – SIEL<sup>2</sup>, donde se observa, entre otros:



Fuente Dirección de Energía

<sup>2</sup> Tomada de <http://www.siel.gov.co/Inicio/CoberturaDelSistemaInterconectadoNacional/Publicaciones/tabid/83/Default.aspx>. Marzo 31 de 2014.



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

- ✚ Cronograma de Concertación de Metas de cobertura de energía con OR, a septiembre 3 de 2013.
- ✚ Metas de cobertura concertadas con los Operadores de Red. Septiembre 26 de 2013.
- ✚ Plan Indicativo de Expansión de Cobertura del servicio de energía eléctrica PIEC 2013-2017 UPME
- ✚ Resultados PIEC 2013-2017. Noviembre 18 de 2013
- ✚ Informes de Cobertura 18 de Noviembre de 2013
- ✚ Metodologías para la estimación de la cobertura de energía eléctrica y el PIEC

En términos generales las últimas publicaciones con vigencia 2013, específicamente aspectos relacionados con: [1] Cronograma de concertación de metas de cobertura, [2] Resultados PIEC y [3] Informes de cobertura.

Igualmente se observa que está en proceso el cumplimiento a los Actos Administrativos expedidos por el MME, relacionados con el Reglamento de las convocatorias para la presentación, evaluación y aprobación de los Planes de Expansión de cobertura que presenten los Operadores de Red, así como para la asignación de recursos del FAER.

De conformidad con la metodología establecida, la variable analizada en materia de medición del riesgo y del control, se ubica:

Medición del Riesgo: El riesgo - **Zona Media**  
Medición del control: Moderado

La Oficina de Control Interno, realizará seguimiento al cumplimiento normativo que la Dirección de Energía realizará al tema del Reglamento de las convocatorias para la presentación, evaluación y aprobación de los Planes de Expansión de cobertura que presenten los Operadores de Red, así como para la asignación de recursos del FAER.

#### Oportunidades de Mejoramiento:

La Dirección de Energía, debe continuar las gestiones tendientes a: [1] Dar cumplimiento a los Actos Administrativos expedidos por el MME, relacionados con el Reglamento de las Convocatorias para la presentación, evaluación y

18



aprobación de los Planes de Expansión de cobertura que presenten los Operadores de Red, así como para la asignación de recursos del FAER. [2] Sugerir al ente responsable la revisión y actualización de lo publicado en el SIEL.

## 7.2. CONVENIOS Y/O CONTRATOS EN EJECUCION

Riesgo Identificado: Que la Dirección de Energía, no ejecute los recursos asignados al Fondo FAER a través de la elaboración de contratos y/o convenios de conformidad con el marco normativo vigente,

Control Identificado: Verificar el cumplimiento del marco normativo vigente.

La Dirección de Energía, mediante Radicado 2014023555 Abril 11 de 2014, la OCI, relaciona los contratos que se encuentran en ejecución, así:

A continuación se relacionan los contratos que se encuentran en ejecución desde el año 2011.

Ejecutor	Fondo	Contrato
GENSA-GESTION ENERGETICA SA ESP	FAER	GSA-131-11
ELECTRICARIBE-ELECTRIFICADORA DEL CARIBE SA ESP	FAER	GGC-223-12
ELECTRICARIBE-ELECTRIFICADORA DEL CARIBE SA ESP	FAER	GGC-224-12
EPM-EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	FAER	GGC-225-12
ENERGUAVIARE-EMPRESA DE ENERGIA DEL GUAVIARE SA ESP	FAER	GGC-227-12
CEDENAR-CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO SA ESP	FAER	GGC-230-12
ENERTOLIMA-COMPAÑIA ENERGETICA DE TOLIMA SA ESP	FAER	GGC-231-12
EMSA-ELECTRIFICADORA DEL META SA ESP	FAER	GGC-232-12
EEBP-EMPRESA DE ENERGIA DEL BAJO PUTUMAYO SA ESP	FAER	GGC-233-12
ENERCA-EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE SA ESP	FAER	GGC-234-12
ESSA-ELECTRIFICADORA DE SANTANDER SA ESP	FAER	GGC-235-12
ELECTROCAQUETA-ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA SA ESP	FAER	GGC-236-12
CEO-COMPAÑIA ENERGETICA DE OCCIDENTE SA ESP	FAER	GGC-239-12
DISPAC-DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO SA ESP	FAER	GSA-159-12
ESSA-ELECTRIFICADORA DE SANTANDER SA ESP	FAER	GSA-160-12
ELECTRICARIBE-ELECTRIFICADORA DEL CARIBE SA ESP	FAER	GSA-161-12
CEDENAR-CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO SA ESP	FAER	GSA-162-12
CEO-COMPAÑIA ENERGETICA DE OCCIDENTE SA ESP	FAER	GSA-173-12
CEDENAR-CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO SA ESP	FAER	GGC-088-13



ENELAR-EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA SA ESP	FAER	GGC-089-13
ESSA-ELECTRIFICADORA DE SANTANDER SA ESP	FAER	GGC-090-13
ENERGUAVIARE-EMPRESA DE ENERGIA DEL GUAVIARE SA ESP	FAER	GGC-091-13
ELECTROCAQUETA-ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA SA ESP	FAER	GGC-092-13
CEO-COMPAÑIA ENERGETICA DE OCCIDENTE SA ESP	FAER	GGC-093-13
ENERTOLIMA-COMPAÑIA ENERGETICA DE TOLIMA SA ESP	FAER	GGC-095-13
CENS-CENTRALES ELECTRICAS DE NORTE DE SANTANDER SA ESP	FAER	GGC-105-13
ELECTRICARIBE-ELECTRIFICADORA DEL CARIBE SA ESP	FAER	GGC-107-13
EMSA-ELECTRIFICADORA DEL META SA ESP	FAER	GGC-168-13
ELECTRICARIBE-ELECTRIFICADORA DEL CARIBE SA ESP	FAER	GGC-179-13

Fuente Dirección de Energía

Verificación OCI 6 Mayo de 2014: De la relación de contratos reportados en ejecución por la Dirección de Energía la OCI, procede a seleccionar al azar una muestra que permita evidenciar el grado de avance en el proceso, solicitando los siguientes contratos:

GGC 232 de 2012, GGC 235 de 2012, GGC 092 de 2013, y GGC 107 de 2013.

### 7.2.1 GGC-107/2013 MME y ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. EPS

Contrato entre el Ministerio de Minas y Energía y la Electrificadora del Caribe S.A., ESP, GGC-107/2013, cuyo objeto Ampliar la cobertura, mejorar la calidad y continuidad del servicio de energía eléctrica y satisfacer la demanda de la misma en las zonas del sistema Interconectado Nacional SIN, ubicadas en el mercado de comercialización del operador de red mediante la ejecución de proyectos del fondo de apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas – FAER.

En el siguiente cuadro, se detalla lo relacionado con la documentación que debe estar contenida en la carpeta y que es objeto de análisis y verificación por parte de la Oficina de Control Interno:

Nº	DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA CARPETA DEL CONTRATO	OBSERVACIÓN
1	Contrato original.	Ok.
2	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	Ok
3	Registro Presupuestal.	Ok



Nº	DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA CARPETA DEL CONTRATO	OBSERVACIÓN
4	Acta de Inicio.	Ok
5	Estudios Previos.	Ok
6	Cotizaciones.	No aplica.
7	Justificación de la Contratación.	Ok
8	Certificación de cumplimiento suscrita por Supervisor.	No se encontró en la carpeta
9	Publicación en el SECOP.	Ok - Incompleta
10	Documentos de Ejecución del Contrato	No

La Oficina de Control Interno, a través de correo electrónico de fecha 12 de mayo de 2014, solicitó a la Coordinación del Fondo FAER, indicar: [1] Quien ejerce la supervisión del contrato [2] Remitir y/o relacionar los documentos que evidencien la labor desarrollada dentro del proceso de ejecución del mencionado contrato.

En respuesta a lo anterior, la Dirección de Energía, mediante correo electrónico de fecha 14 de mayo de 2014, informó lo siguiente:

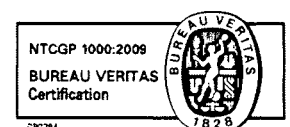
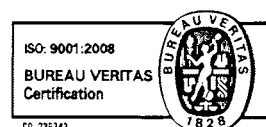
*"Adjunto los tres puntos relacionados en su correo del contrato GGC-235-2012 en formato Excel y soportes en formato pdf en zip"*

CONTRATO	PERSONA APOYO A LA SUPERVISION ASIGNADA	EVIDENCIA DE LABOR DESARROLLADA	RADICADO
<b>GGC-107 de 2013</b>	<i>CLAUSULA OCTAVA Numeral 1 (ii) Supervisar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones en desarrollo de la Actividad de Administración de Recursos, Asistencia Técnica y Energización que el OPERADOR DE RED ha asumido en desarrollo del objeto de este contrato, por medio del Director de Energía Eléctrica, o quien haga sus veces o por quien éste designe por escrito, o por la entidad con la cual el MINISTERIO suscriba un Convenio o Contrato,</i>	MEMORANDO DELEGACION DE SUPERVISION	2014028492
		CRONOGRAMAS DE AVANCE DE LOS CONTRATOS 107-2013	2013063138
		ACTA DE INICIO DEL CONTRATO GGC 107	2013068204
		INFORME TRIMESTRAL CONTIENE INFORMACION DE AVANCE GGC-107-2013	2014021391
		INFORMACION APROBACION PLIEGOS CONTRATACION FAER GGC 107 DE 2013	2013070219
		PLIEGO FAER GGC 107 DE 2013	2013070108
		PLIEGO COMENTARIOS	2013070109



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

CONTRATO	PERSONA APOYO A LA SUPERVISION ASIGNADA	EVIDENCIA DE LABOR DESARROLLADA	RADICADO
	<p>quien tendrá las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, modificado mediante Resolución 9-1852 del 21 de diciembre de 2012, o aquella que lo adicione, sustituya o modifique, así como las indicadas en la Ley 1474 de 2011. El apoyo a la supervisión de este contrato se designó mediante memorando 2014028492 del 7 de Mayo al Contratista Joel Pacheco.</p>	CONTRATO GGC 107 DE 2013	
		CORECCION PROCEDIMIENTO CONTRATACION GGC 107 DE 2013	2013070111
		SOLICITUD SEGUNDO DESEMBOLSO	2013072020
		APROBACION PAGOS Y PLIEGOS DE CONTRATACION FAER GGC 107 2013	2013072305
		CONSIGNACION DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE LOS CONTRATOS FAER GGC-107-213	2013076153
		APROBACION FINANCIACION ALCALDIA MUNICIPAL DE EL BANCO - MAGDALENA	2013047615
		APROBACION FINANCIACION ALCALDIA MUNICIPAL SAMPUES	2013047532
		APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y COMPROMISOS DE LA ALCALDÍA PARA SU EJECUCIÓN	2013047537
		APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y COMPROMISOS DE LA ALCALDÍA PARA SU EJECUCIÓN	2013047543
		APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y COMPROMISOS DE LA ALCALDÍA PARA SU EJECUCIÓN	2013047548
	APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y COMPROMISOS DE LA ALCALDÍA	2013047552	





CONTRATO	PERSONA APOYO A LA SUPERVISION ASIGNADA	EVIDENCIA DE LABOR DESARROLLADA PARA SU EJECUCIÓN	RADICADO
		APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y COMPROMISOS DE LA ALCALDÍA PARA SU EJECUCIÓN	2013047557
		APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y COMPROMISOS DE LA ALCALDÍA PARA SU EJECUCIÓN	2013047601
		APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y COMPROMISOS DE LA ALCALDÍA PARA SU EJECUCIÓN	2013047472
		APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y COMPROMISOS DE LA ALCALDÍA PARA SU EJECUCIÓN	2013047612
		PRIMER DESEMBOLSO FAER 107-2013	2013053399
		REMISION DE DOCUMENTOS ORIGINALES FAER GGC-107-213	2013055448
		REMISION DE FORMULARIO SIIF Y CERTIFICACION DE ENCARGOS FIDUCIARIOS	2013055443
		REINTEGRO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS	2013065726
		REMISION DE DOCUMENTOS GGC-107-2013	2013070011
		APROBACION DE PLIEGOS DE INTERVENTORIA	2013070135

Fuente Dirección de Energía





**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

### Análisis OCI:

De conformidad con la información reportada se observa que mediante Radicado No. 2014028492, de fecha 07/05/2014, la Dirección de Energía delegó, como Profesional de Apoyo a la Supervisión del Contrato objeto de Evaluación al Dr. Joel Elías Pacheco, Profesional de esa Dirección.

En el cuadro anterior y en la revisión adelantada por OCI, a los documentos soportes se evidencio la labor de seguimiento a la ejecución del Contrato.

Adicional a los documentos señalados en el cuadro anterior, se evidenciaron en la Carpeta, los siguientes documentos:

1. Fotocopia del Acta de CAFAER No. 38 de fecha abril 11 de 2013, Acta de CAFAER No. 39 de fecha 8 de julio de 2013, (sin firmar).
2. Estudios y documentos Previos
3. Copia de la Resolución 110 de 2009, a través de la cual se fijan y aprueban los cargos unificados de distribución y comercialización aplicables a los usuarios del Sistema de Transmisión Regional norte y del nuevo Sistema de distribución local, resultante de la integración de los mercados de comercialización y Distribución de energía eléctrica que eran operados por la Electrificadora de la Costa Atlántica S.A. EPS y por la Electrificadora del Caribe S.A. EPS, y que actualmente opera esta última.
4. Copia del Contrato de Encargo Fiduciario de Administración de Recursos FAER de fecha 26 de agosto de 2013.
5. Copia de la Resolución 9 0689 de fecha 28 de agosto de 2013, por el cual se establecen las cuentas bancarias para desembolsos de recursos de los Fondos FAER, FAZNI, y PRONE.

Por otra parte, se observa:

1. En el Sistema Electrónico de Contratación Pública<sup>3</sup>, se evidencio la publicación del Contrato GGC 107 de 2013, de conformidad con la Cláusula Vigésima Sexta del Contrato, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 del Decreto 019 de 2012.

<sup>3</sup> Tomada del SECOP, mayo 12 de 2014.



No obstante solamente está publicado el Contrato y el Anexo No. 1, faltando la publicación de los documentos que hacen parte integral del mismo y que se encuentran relacionados en la cláusula vigésima quinta del contrato.

2. No se encontró en la carpeta del contrato, documento que evidencie la gestión adelantada dentro del proceso de ejecución del contrato, incumpliendo con lo estipulado en el literal c.)<sup>4</sup>. Numeral 5.6.5 Funciones Administrativas del Manual de Contratación, adoptado mediante Resolución 9 1852 del 21 de diciembre de 2012.

#### Observación 16 Mayo 2014:

De conformidad con la metodología establecida, la variable analizada en materia de medición del riesgo y del control, se ubica:

Medición del Riesgo: El riesgo no se materializo - **Zona Media**

Medición del control: Moderado

#### Oportunidades de Mejoramiento:

1. Los Supervisores de los Contratos que ejecuta la Dirección de Energía, deben entregar oportunamente al Grupo de Gestión Contractual, todos los archivos y documentos soportes de la ejecución del contrato en original, para que reposen en las carpetas correspondientes, de conformidad con en el literal c.) . Numeral 5.6.5 Funciones Administrativas del Manual de Contratación, adoptado mediante Resolución 9 1852 del 21 de diciembre de 2012.
2. El Grupo de Gestión Contractual, debe “Coordinar, y llevar control de los procesos de contratación en cada una de las etapas (Planeación, Precontractual, Contractual y Post-contractual” y “Conformar, Archivar y Mantener actualizados los expedientes de cada proceso y/o contrato, en concordancia con las normas emitidas por el Archivo General de la Nación y de las tablas de retención documental de la Entidad, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2, de la Resolución 18 0685 del 7 de mayo de 2012, a través de la cual se organizó los Grupos Internos de Trabajo del MME.

<sup>4</sup> Entregar oportunamente al Grupo de Contratos, todos los archivos y documentos soportes de la ejecución del contrato en original, para que reposen en las carpetas correspondientes. Subrayado fuera de texto.



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

3. Se debe publicar en el SECOP la totalidad de documentos que hacen parte integral del contrato, a fin de evitar que el proceso se encuentre incompleto.
4. El Grupo de Gestión Contractual, debe establecer los controles necesarios con el fin de publicar en el SECOP, los Contratos y Convenios Interadministrativos, en forma integral.

### 7.2.2 GGC 92/2013 – MME Y ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. EPS

El Ministerio de Minas y Energía, suscribió con la Electrificadora del Caquetá S.A. EPS, el Contrato GGC 92 del 17 de julio de 2013, cuyo objeto es Ampliar la cobertura, mejorar la calidad y continuidad del servicio de energía eléctrica y satisfacer la demanda de la misma en las zonas del sistema Interconectado Nacional SIN, ubicadas en el mercado de comercialización del operador de red Electrificadora del Caquetá S.A. EPS, mediante la ejecución de proyectos del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas – FAER.

En el siguiente cuadro, se detalla lo relacionado con la documentación que debe estar contenida en la carpeta y que es objeto de análisis y verificación por parte de la Oficina de Control Interno:

Nº	DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA CARPETA DEL CONTRATO	OBSERVACIÓN
1	Contrato original.	Ok.
2	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	Ok
3	Registro Presupuestal.	Ok
4	Acta de Inicio.	Ok
5	Estudios Previos.	Ok
6	Cotizaciones.	No aplica.
7	Justificación de la Contratación.	Ok
8	Certificación de cumplimiento suscrita por Supervisor.	No se encontró en la carpeta
9	Publicación en el SECOP.	Ok – Incompleta
10	Documentos de ejecución del contrato	No





La Oficina de Control Interno, a través de correo electrónico de fecha 12 de mayo de 2014, solicitó a la Coordinación del Fondo FAER, indicar: [1] Quien ejerce la supervisión del contrato [2] Remitir y/o relacionar los documentos que evidencien la labor desarrollada dentro del proceso de ejecución del mencionado contrato.

En respuesta a lo anterior, la Dirección de Energía, mediante correo electrónico de fecha 14 de mayo de 2014, informó lo siguiente:

*“Adjunto los tres puntos relacionados en su correo del contrato GGC-235-2012 en formato Excel y soportes en formato pdf en zip”*

SUPERVISOR ASIGNADO	EVIDENCIA DE LABOR DESARROLLADA	RADICADO
<b>CLAUSULA OCTAVA Numeral 1</b> (ii) Supervisar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones en desarrollo de la Actividad de Administración de Recursos, Asistencia Técnica y Energización que el OPERADOR DE RED ha asumido en desarrollo del objeto de este contrato, por medio del Director de Energía Eléctrica, o quien haga sus veces o por quien éste designe por escrito, o por la entidad con la cual el MINISTERIO suscriba un Convenio o Contrato, quien tendrá las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, modificado mediante Resolución 9-1852 del 21 de diciembre de 2012, o aquella que lo adicione, sustituya o modifique, así como las indicadas en la Ley 1474 de 2011. la supervisión de este contrato se designó por escrito al profesional especializado Jairo de Jesús Cadavid	MEMORANDO DELEGACION DE SUPERVISION	2014028520
	REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS FAER GGC 92 2013	2013065718
	OBSERVACIONES A PLIEGOS CONTRATO FAER GGC 092-2013	2013059366
	CONDICIONES PROPUESTAS PROCESOS DE CONTRATACIÓN. CONTRATO FAER GGC-092 - 201 3	2013061359
	APROBACION DE LA FINANCIACION DE PROYECTOS D EEELECTRIFICACION RURAL Y COMPROMISOS DE LA ALCALDIA	2013045057
	APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y COMPROMISOS DE LA ALCALDÍA PARA SU EJECUCIÓN.	2013045060
	MODIFICACION PLIEGOS DE OBRA	2013077252
	OFICIO CRONOGRAMAS DE AVANCE	2013064150
	SEGUNDO DESEMBOLSO	2013059885
OBSERVACIONES A INFORMES DE SEGUIMIENTO	2013063062	



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Fuente Dirección de Energía

### Análisis OCI:

De conformidad con la información reportada se observa que mediante Radicado No. 2014028520 de fecha 07-05-2014, la Dirección de Energía nombró como Supervisor de una serie de contratos, incluido el GGC 92 de 2013, al Dr. Jairo de Jesús Cadavid Castrillón, Profesional de esa Dirección.

En el cuadro anterior y en la revisión adelantada por OCI, a los documentos soportes se evidencio la labor de seguimiento a la ejecución del Contrato.

Adicional a los documentos señalados en el cuadro anterior, se evidenciaron en la Carpeta, los siguientes documentos:

1. Fotocopia del Acta de CAFAER No. 39 de fecha 8 de julio de 2013.
2. Estudio y documentos previos
3. Copia de la Resolución 113 de 2009, a través de la cual se aprueba el costo anual por el uso de los activos del nivel de tensión 4 y los cargos máximos de los niveles de tensión 3, 2 y 1 de los activos operados por la Electrificadora de Caquetá S.A. EPS en el sistema de transmisión Regional STR y en el sistema de Distribución Local SDL
4. Copia del Contrato 3-1-3276 de Encargo Fiduciario irrevocable de administración y pagos celebrado entre la Fiduciaria de Occidente S.A., y la Electrificadora del Caquetá S.A. EPS, sin firma ni anexos, no se identifica la fecha de suscripción.
5. Copia de la Resolución 9 0689 de fecha 28 de agosto de 2013, por el cual se establecen las cuentas bancarias para desembolsos de recursos de los Fondos FAER, FAZNI, y PRONE.

Por otra parte, se observa:

1. En el Sistema Electrónico de Contratación Pública<sup>5</sup>, se evidencio la publicación del Contrato GGC 92 de 2013, de conformidad con la Cláusula Vigésima Sexta del Contrato, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 del Decreto 019 de 2012.

<sup>5</sup> Tomada del SECOP, mayo 12 de 2014.



No obstante solamente está publicado el Contrato y los Anexos No. 1y 2, faltando la publicación de los documentos que hacen parte integral del mismo y que se encuentran relacionados en la cláusula vigésima quinta del contrato.

2. No se encontró en la carpeta del contrato, documento que evidencie la gestión adelantada dentro del proceso de ejecución del contrato, incumpliendo con lo estipulado en el literal c.)<sup>6</sup>. Numeral 5.6.5 Funciones Administrativas del Manual de Contratación, adoptado mediante Resolución 9 1852 del 21 de diciembre de 2012.

#### Observación 16 Mayo 2014:

De conformidad con la metodología establecida, la variable analizada en materia de medición del riesgo y del control, se ubica:

Medición del Riesgo: El riesgo no se materializo - **Zona Media**  
Medición del control: Moderado

#### Oportunidades de Mejoramiento:

1. Los Supervisores de los Contratos que ejecuta la Dirección de Energía, deben entregar oportunamente al Grupo de Gestión Contractual, todos los archivos y documentos soportes de la ejecución del contrato en original, para que reposen en las carpetas correspondientes, de conformidad con en el literal c.) . Numeral 5.6.5 Funciones Administrativas del Manual de Contratación, adoptado mediante Resolución 9 1852 del 21 de diciembre de 2012.
2. El Grupo de Gestión Contractual, debe "Coordinar, y llevar control de los procesos de contratación en cada una de las etapas (Planeación, Precontractual, Contractual y Post-contractual" y "Conformar, Archivar y Mantener actualizados los expedientes de cada proceso y/o contrato, en concordancia con las normas emitidas por el Archivo General de la Nación y de las tablas de retención documental de la Entidad, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2, de la Resolución 18 0685 del 7 de mayo de 2012, a través de la cual se organizó los Grupos Internos de Trabajo del MME.

<sup>6</sup> Entregar oportunamente al Grupo de Contratos, todos los archivos y documentos soportes de la ejecución del contrato en original, para que reposen en las carpetas correspondientes. Subrayado fuera de texto.



3. Se debe publicar en el SECOP la totalidad de documentos que hacen parte integral del contrato, a fin de evitar que el proceso se encuentre incompleto.
4. El Grupo de Gestión Contractual, debe establecer los controles necesarios con el fin de publicar en el SECOP, los Contratos y Convenios Interadministrativos, en forma integral.

### 7.2.3 GGC-232/2012 MME y ELECTRIFICADORA DEL META S.A. EPS

Contrato entre el Ministerio de Minas y Energía y la Electrificadora del Meta S.A., ESP, GGC-232/2012, cuyo objeto Ampliar la cobertura, mejorar la calidad y continuidad del servicio de energía eléctrica y satisfacer la demanda de la misma en las zonas del sistema Interconectado Nacional SIN, ubicadas en el mercado de comercialización del operador de red Electrificadora del Meta S.A. EPS, mediante la ejecución de proyectos del fondo de apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas – FAER.

En el siguiente cuadro, se detalla lo relacionado con la documentación que debe estar contenida en la carpeta y que es objeto de análisis y verificación por parte de la Oficina de Control Interno:

Nº	DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA CARPETA DEL CONTRATO	OBSERVACIÓN
1	Contrato original.	Ok.
2	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	Ok
3	Registro Presupuestal.	Ok
4	Acta de Inicio.	Ok
5	Estudios Previos.	Ok
6	Cotizaciones.	No aplica.
7	Justificación de la Contratación.	Ok
8	Certificación de cumplimiento suscrita por Supervisor.	No se encontró en la carpeta
9	Publicación en el SECOP.	Ok - Incompleta
10	Documentos de ejecución del Contrato	No



La Oficina de Control Interno, a través de correo electrónico de fecha 12 de mayo de 2014, solicitó a la Coordinación del Fondo FAER, indicar: [1] Quien ejerce la supervisión del contrato [2] Remitir y/o relacionar los documentos que evidencien la labor desarrollada dentro del proceso de ejecución del mencionado contrato. [3] Relación de la ejecución de los recursos asignados a la fecha Mayo 12 de 2014.

En respuesta a lo anterior, la Dirección de Energía, mediante correo electrónico de fecha 14 de mayo de 2014, informó lo siguiente:

*“Adjunto los tres puntos relacionados en su correo del contrato GGC-235-2012 en formato Excel y soportes en formato pdf en zip”*

### Detalles del contrato

<b>Contrato</b>	<b>GGC-232-2012</b>
<b>Fondo</b>	<b>FAER</b>
<b>Ejecutor</b>	<b>EMSA</b>
<b>Valor total (incluye cofinanciación)</b>	<b>\$1.172.723.344</b>
<b>Valor aporte por el fondo</b>	<b>\$ 1.132.023.692</b>

PERSONA PARA APOYO A LA SUPERVISION ASIGNADA	EVIDENCIA DE LABOR DESARROLLADA	RADICADO
<p><b>CLAUSULA OCTAVA Numeral 1</b> (ii) Supervisar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones en desarrollo de la Actividad de Administración de Recursos, Asistencia Técnica y Energización que el OPERADOR DE RED ha asumido en desarrollo del objeto de este contrato, por medio del Director de Energía Eléctrica, o quien haga sus veces o por quien éste designe por escrito, o por la entidad con la cual el MINISTERIO suscriba un Convenio o Contrato, quien tendrá las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, modificado mediante Resolución 9-1852 del 21 de diciembre de 2012, o aquella que lo adicione, sustituya o modifique, así como las indicadas en la Ley 1474 de 2011. El apoyo a la supervisión de este contrato se designo mediante memorando con oficio 2013049761 del 13 de agosto al Contratista Diego Torres</p>	DEVOLUCION PARA AJUSTE DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA FAER	2013021115
	DEVOLUCION CONTRATOS CON SUS RESPECTIVOS REGISTROS PRESUPUESTALES	2013009471
	SOLICITUD DE CERTIFICACION DE REGISTRO PRESUPUESTAL	2012072132
	CERTIFICACION RECURSOS NACIONALES E INEMBARGABILIDAD CUENTAS BANCARIAS	2013045653
	APROBACION DE LA FINANCIACION PARA LA CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE ELECTRIFICACION RURAL Y COMPROMISOS DE LA ALCALDIA	2013035117
	SOLICITUD APROBACION DE LA MODIFICACION A LA POLIZA DEL CONTRATO EMSA GGC - 232 - 2012	2013041695
	VISITA DE SUPERVISORES DE CONTRATOS FAZNI GGC- 240 Y FAER GGC- 232 DE 2012	2013014077
	REMISION DE DOCUMENTOS PARA ARCHIVO	2013029566
	SOLICITUD SEGUNDO DESEMBOLSO CONTRATO FAER GGC-232-2012 ELECTRIFICADORA DEL META S.A E.S.P.	2013023267
	SOLICITUD PAGO CON CARGO A LOS RECURSOS DEL ENCARGO FIDUCIARIO ELECTRIFICADORA DEL META S.A ESP FAER 3-1-3084	2013036313
	TERCER DESEMBOLSO FAER 232-1 2	2014014116





PERSONA PARA APOYO A LA SUPERVISION ASIGNADA	EVIDENCIA DE LABOR DESARROLLADA	RADICADO
	APROBACIÓN DEL PAGO DE REMUNERACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ENERGIZACION DEL CONTRATO GGC-232- 2012.	2013057432
	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE CONTRATOS SUSCRITOS DE LOS FONDOS FAER, FAZNI Y PRONE CON ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P.	2013065310
	INFORMES DE SEGUIMIENTO CONTRATOS GGC-232 DE 2012	2013059204
	SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CONTRATO FAER GGC 232 DE 2012	2013075745
	CONSIGNACION DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS GGC-232-2012	2013075893
	JUSTIFICACIÓN OTROSI NO 1- CONTRATO FAER GGC 232-2012	2013079412
	REMISION DE OTROSIES ARCHIVAR EN SUS RESPECTIVAS CARPETAS	2014012553
	ACTA DE REUNION 13 Y 14 DE MARZO DE 2014	2014017179
	RESULTADO ESTUDIO DE LAS INVITACIONES A PRESENTAR OFERTAS PARA LA CONTRATACION DE LA CONSTRUCCION E INTERVENTORIA DEL PROYECTO FAER	2013021132
	CRONOGRAMA CONTRATO GGC 232 2012	2013064157

Fuente Dirección de Energía

En el cuadro anterior y en la revisión adelantada por OCI, a los documentos soportes se evidencio la labor de seguimiento a la ejecución del Contrato.

El reporte de desembolsos de los recursos asignados, son:



<b>Desembolsos que debe realizar el Ministerio</b>						
#	Descripción del requisito para el giro	%	Aporte Vig. 2012	Aporte Vig. 2013	Total Desembolso \$	Fecha (mm-aa) Pagado o Previsto
1	A la firma del presente Contrato, el cual será girado a la cuenta bancaria de ahorros No.364576157 del Banco de Bogotá denominada EMSA FAER 2012 MESETAS.	50	\$ 566		\$ 566	03-2013 Pagado
2	Presentación de los términos de referencia de los procesos de selección de los contratistas de obras y de los interventores técnicos.	10	\$ 113,2		\$ 113,2	05-2013 Pagado
3	Cuando Encargo Fiduciario haya pagado el sesenta por ciento (60%) de los primeros dos desembolsos	30		\$ 339,6	\$ 339,6	03-2014 Pagado
4	Cuando se informe al MINISTERIO por parte del OPERADOR DE RED, avalado por las interventorías técnicas, la terminación de cada una de las obras de manera independiente.	10				
<b>Total</b>			<b>Vig. 2012</b>	<b>Vig. 2013</b>	<b>Valor (\$)</b>	
<b>Desembolso realizado</b>			<b>\$ 679</b>	<b>\$ 339,6</b>	<b>1.019</b>	
<b>Por desembolsar</b>				<b>\$113</b>	<b>\$113</b>	

Fuente Dirección de Energía

### Análisis OCI:

De conformidad con la información reportada se observa que mediante Radicado No. 2013049761, de fecha 13/08/2013, la Dirección de Energía delegó, como Profesional de Apoyo a la Supervisión del Contrato objeto de Evaluación al Dr. Diego Torres, Contratista de esa Dirección.

En el cuadro anterior y en la revisión adelantada por OCI, a los documentos soportes se evidencio la labor de seguimiento a la ejecución del Contrato.

Adicional a los documentos señalados en el cuadro anterior, se evidenciaron en la Carpeta, los siguientes documentos:

1. Estudios y documentos Previos
2. Copia del Contrato 3-1-3084 de Encargo Fiduciario irrevocable de Administración y pagos celebrados entre la Fiduciaria de Occidente S.A., y la electrificadora del Meta S.A. EPS. de fecha 3 de abril de 2013.



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

3. Otro si No. 1 al Contrato FAER GGC 232 de 2012, de fecha 19 de diciembre de 2013

Por otra parte, se observa:

1. En el Sistema Electrónico de Contratación Pública<sup>7</sup>, se evidencio la publicación del Contrato GGC 232 de 2012, de conformidad con la Cláusula Vigésima Sexta del Contrato, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 del Decreto 019 de 2012.

No obstante solamente está publicado el Contrato, el Otrosí, y los Anexos No. 1 y 2, faltando la publicación de los documentos que hacen parte integral del mismo y que se encuentran relacionados en la cláusula vigésima quinta del contrato.

2. No se encontró en la carpeta del contrato, documento que evidencie la gestión adelantada dentro del proceso de ejecución del contrato, incumpliendo con lo estipulado en el literal c.)<sup>8</sup>. Numeral 5.6.5 Funciones Administrativas del Manual de Contratación, adoptado mediante Resolución 9 1852 del 21 de diciembre de 2012.

#### Observación 16 Mayo 2014:

De conformidad con la metodología establecida, la variable analizada en materia de medición del riesgo y del control, se ubica:

Medición del Riesgo: El riesgo no se materializo - **Zona Media**  
Medición del control: Moderado

#### Oportunidades de Mejoramiento:

1. Los Supervisores de los Contratos que ejecuta la Dirección de Energía, deben entregar oportunamente al Grupo de Gestión Contractual, todos los archivos y documentos soportes de la ejecución del contrato en original, para que reposen en las carpetas correspondientes, de conformidad con en el literal c.) . Numeral 5.6.5 Funciones Administrativas del Manual de

<sup>7</sup> Tomada del SECOP, mayo 12 de 2014.

<sup>8</sup> Entregar oportunamente al Grupo de Contratos, todos los archivos y documentos soportes de la ejecución del contrato en original, para que reposen en las carpetas correspondientes. Subrayado fuera de texto.



Contratación, adoptado mediante Resolución 9 1852 del 21 de diciembre de 2012.

2. El Grupo de Gestión Contractual, debe "Coordinar, y llevar control de los procesos de contratación en cada una de las etapas (Planeación, Precontractual, Contractual y Post-contractual)" y "Conformar, Archivar y Mantener actualizados los expedientes de cada proceso y/o contrato, en concordancia con las normas emitidas por el Archivo General de la Nación y de las tablas de retención documental de la Entidad, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2, de la Resolución 18 0685 del 7 de mayo de 2012, a través de la cual se organizó los Grupos Internos de Trabajo del MME.
3. Se debe publicar en el SECOP la totalidad de documentos que hacen parte integral del contrato, a fin de evitar que el proceso se encuentre incompleto.
4. El Grupo de Gestión Contractual, debe establecer los controles necesarios con el fin de publicar en el SECOP, los Contratos y Convenios Interadministrativos, en forma integral.

#### **7.2.4 GGC-235/2012 MME y ELECTRICADORA DE SANTANDER S.A. EPS**

Contrato entre el Ministerio de Minas y Energía y la Electricadora del Meta S.A., ESP, GGC-232/2012, cuyo objeto Ampliar la cobertura, mejorar la calidad y continuidad del servicio de energía eléctrica y satisfacer la demanda de la misma en las zonas del sistema Interconectado Nacional SIN, ubicadas en el mercado de comercialización del operador de red 7.2.1 ELECTRICADORA DE SANTANDER S.A. EPS, mediante la ejecución de proyectos del fondo de apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas – FAER.

En el siguiente cuadro, se detalla lo relacionado con la documentación que debe estar contenida en la carpeta y que es objeto de análisis y verificación por parte de la Oficina de Control Interno:

<b>Nº</b>	<b>DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA CARPETA DEL CONTRATO</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
1	Contrato original.	Ok.
2	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	Ok
3	Registro Presupuestal.	Ok



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Nº	DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA CARPETA DEL CONTRATO	OBSERVACIÓN
4	Acta de Inicio.	Ok
5	Estudios Previos.	Ok
6	Cotizaciones.	No aplica.
7	Justificación de la Contratación.	Ok
8	Certificación de cumplimiento suscrita por Supervisor.	No se encontró en la carpeta
9	Publicación en el SECOP.	Ok - Incompleta
10	Documentos de ejecución del Contrato	No

La Oficina de Control Interno, a través de correo electrónico de fecha 12 de mayo de 2014, solicitó a la Coordinación del Fondo FAER, indicar: [1] Quien ejerce la supervisión del contrato [2] Remitir y/o relacionar los documentos que evidencien la labor desarrollada dentro del proceso de ejecución del mencionado contrato. [3] Relación de la ejecución de los recursos asignados a la fecha Mayo 12 de 2014.

En respuesta a lo anterior, la Dirección de Energía, mediante correo electrónico de fecha 14 de mayo de 2014, informó lo siguiente:

*"Adjunto los tres puntos relacionados en su correo del contrato GGC-235-2012 en formato Excel y soportes en formato pdf en zip.."*

### Detalles del contrato

<b>Contrato</b>	<b>GGC-235-2012</b>
<b>Fondo</b>	<b>FAER</b>
<b>Ejecutor</b>	<b>ESSA SA ESP</b>
<b>Valor aporte por el fondo</b>	<b>\$ 9.381.6  </b>

CONTRATO	PERSONA APOYO A LA SUPERVISION ASIGNADA	EVIDENCIA DE LABOR DESARROLLADA	RADICADO
GGC-235 de 2012	CLAUSULA OCTAVA Numeral 1 <i>(ii) Supervisar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones en desarrollo de la Actividad de Administración de Recursos, Asistencia Técnica y Energización que el OPERADOR DE RED ha asumido en desarrollo del objeto de este contrato, por</i>	MEMORANDO DELEGACION DE SUPERVISION	2014028492
		ACTA DE INICIO CONTRATO FAER GGC-235-2012	2013009748
		COPIA FIRMADA OTRO SI FAER GGC 235-2012	2013029902
		POLIZAS SEGUNDO DESEMBOLSO SEGUN CONTRATO FAER GGC-235-2012	2013043530



CONTRATO	PERSONA APOYO A LA SUPERVISION ASIGNADA	EVIDENCIA DE LABOR DESARROLLADA	RADICADO
	<i>medio del Director de Energía Eléctrica, o quien haga sus veces o por quien éste designe por escrito, o por la entidad con la cual el MINISTERIO suscriba un Convenio o Contrato, quien tendrá las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, modificado mediante Resolución 9-1852 del 21 de diciembre de 2012, o aquella que lo adicione, sustituya o modifique, así como las indicadas en la Ley 1474 de 2011.</i> El apoyo a la supervisión de este contrato se designó mediante memorando 2014028492 del 7 de Mayo al Contratista Joel Pacheco.	TERCER DESEMBOLSO CONTRATO FAER GGC- 235 2012 ESSA	20140226064
		ADICION FAER 235 DE 2012	2014022948
		ADICION FAER 235 DE 2012	2014023118
		ADICION FAER 235 DE 2012	2014023115
		INFORMES CONTRATOS GGC-235	2014023114
		INFORMES MES FEBRERO FAER 235	2014023107
		ADICION FAER 235 DE 2012	2014023103
		REVISION INFORME FAER 235 FEB 14	2014022966
		CONCEPTO TECNICO OTROS SI # 1 CONTRATO FAER GGC - 235 - 2012 ESSA	2013078265
		CRONOGRAMAS DE AVANCE	2013064132
		INFORMES DE SEGUIMIENTO	2013059490
		CONVENIOS ALCALDIA MUNICIPAL	2013055132
		CONVENIO ALCALDIA MUNICIPAL DE PUENTE NACIONAL - SANTANDER	2013040443
		CONVENIO ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL - SANTANDER	2013040431
		CONVENIO ALCALDIA MUNICIPAL DE ALBANIA - SANTAN	2013040478
		CONVENIO ALCALDIA MUNICIPAL DE BETULIA - SANTANDER	2013040524
		CONVENIO ALCALDIA MUNICIPAL DE CARCASI - SANTANDER	2013040527
		CONVENIO ALCALDIA MUNICIPAL DE ARATOCA - SANTANDER	2013040510
		ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN DE CHUCURI - SANTANDER	2013040530
		APROBACION FINANCIACION ALCALDIA MUNICIPAL DE RIONEGRO - SANTANDER	2013040389
		APROBACION ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA BARBARA - SANTANDER	2013040496
		APROBACION FINANCIACION ALCALDIA MUNICIPAL DE EL GUACAMAYO - SANTANDER	2013040517
		APROBACION FINANCIACION ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANDRES - SANTANDER	2013040468
		CERTIFICACION RECURSOS INEMBARGABILIDAD	2013045622
		VISITA DE SUPERVISOR DE LOS CONTRATOS FONDOS ELECTRICOS FAER GGC 235	2013047141
		DESEMBOLSO CONTRATO FAER	2013039900
		REMISION DE OTROS SI	2013031533



CONTRATO	PERSONA APOYO A LA SUPERVISION ASIGNADA	EVIDENCIA DE LABOR DESARROLLADA	RADICADO
		VISITA DE SUPERVISORES DE CONTRATOS FONDOS ELECTRICOS FAER GSA - 160 Y GGC 235 DE 2012	2013013638
		OTRO SI 235	2013028769
		RESULTADO DEL ESTUDIO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACION E INTERVENTORIA DE PROYECTOS A REALIZARSE CON EL FAER GGC - 235 2	2013023941
		SOLITUD DE MODIFICACION DE LA CLAUSULA TERCERA	2013022458
		DESEMBOLSO CONTRATO FAER 235	2013013028

Fuente Dirección de Energía

### Análisis OCI:

De conformidad con la información reportada se observa que mediante Radicado No. 2014028492, de fecha 07/05/2014, la Dirección de Energía delegó, como Profesional de Apoyo a la Supervisión del Contrato objeto de Evaluación al Dr. Joel Elías Pacheco, Profesional de esa Dirección.

En el cuadro anterior y en la revisión adelantada por OCI, a los documentos soportes se evidencio la labor de seguimiento a la ejecución del Contrato.

El reporte de desembolsos de los recursos asignados, son:



### Desembolsos que debe realizar el Ministerio

#	Descripción del requisito para el giro	%	Aporte Vig. 2012	Aporte Vig. 2013	Total Desembolso \$	Fecha (mm-aa)	Pagado o Previsto
1	Cuando se firme el Contrato	50%	4.690,81	0,00	4.690,81	May-13	pagado
2	Presentación de los Pliegos de Condiciones o sus equivalentes a utilizar en los procesos de selección de los contratistas de obras y de los interventores técnicos.	10%	938,16	0,00	938,16	Ago-13	pagado
3	cuando el Encargo Fiduciario haya pagado el sesenta por ciento (60%) del total de los aportes del FAER.	30%	0,00	2.814,49	2.814,49	13- mayo	pagado
4	cuando se informe al ministerio por parte del OPERADOR DE RED avalado por las interventorías técnicas, la terminación total de cada una de las obras de manera independiente.	10%	0,00	938,16	938,16		
<b>Total</b>			<b>Vig. 2012</b>	<b>Vig. 2013</b>	<b>Valor (\$)</b>		
<b>DESEMBOLSO REALIZADOS</b>			5.628,98	2814,49	8443,47		
<b>POR DESEMBOLSAR</b>			0,00	938,16	938,16		

Fuente Dirección de Energía

Adicional a los documentos señalados en el cuadro anterior, se evidenciaron en la Carpeta, los siguientes documentos:

- Estudios y documentos Previos
- Copia del Contrato 4743 de Encargo Fiduciario irrevocable de Administración y pagos celebrados entre la Fiduciaria de Bancolombia S.A., y la electrificadora del Santander S.A. EPS. de fecha 21 de enero de 2013.
- Otro si No. 1 al Contrato FAER GGC 235 de 2012, de fecha 10 de mayo de 2013
- Otro si No. 2 al Contrato FAER GGC 235 de 2012, de fecha 19 de diciembre de 2013





**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Por otra parte, se observa:

3. En el Sistema Electrónico de Contratación Pública<sup>9</sup>, se evidencio la publicación del Contrato GGC 235 de 2012, de conformidad con la Cláusula Vigésima Sexta del Contrato, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 del Decreto 019 de 2012.

No obstante solamente está publicado el Contrato y el Anexo No. 1 y 2, faltando la publicación de los documentos que hacen parte integral del mismo y que se encuentran relacionados en la cláusula vigésima quinta del contrato.

4. No se encontró en la carpeta del contrato, documento que evidencie la gestión adelantada dentro del proceso de ejecución del contrato, incumpliendo con lo estipulado en el literal c.)<sup>10</sup>. Numeral 5.6.5 Funciones Administrativas del Manual de Contratación, adoptado mediante Resolución 9 1852 del 21 de diciembre de 2012.

#### Observación 15 Mayo 2014:

De conformidad con la metodología establecida, la variable analizada en materia de medición del riesgo y del control, se ubica:

Medición del Riesgo: El riesgo no se materializo - **Zona Media**

Medición del control: Moderado

#### Oportunidades de Mejoramiento:

1. Los Supervisores de los Contratos que ejecuta la Dirección de Energía, deben entregar oportunamente al Grupo de Gestión Contractual, todos los archivos y documentos soportes de la ejecución del contrato en original, para que reposen en las carpetas correspondientes, de conformidad con en el literal c.) . Numeral 5.6.5 Funciones Administrativas del Manual de Contratación, adoptado mediante Resolución 9 1852 del 21 de diciembre de 2012.
2. El Grupo de Gestión Contractual, debe “Coordinar, y llevar control de los procesos de contratación en cada una de las etapas (Planeación, Precontractual, Contractual y Post-contractual” y “Conformar, Archivar y

<sup>9</sup> Tomada del SECOP, mayo 12 de 2014.

<sup>10</sup> Entregar oportunamente al Grupo de Contratos, todos los archivos y documentos soportes de la ejecución del contrato en original, para que reposen en las carpetas correspondientes. Subrayado fuera de texto.



Mantener actualizados los expedientes de cada proceso y/o contrato, en concordancia con las normas emitidas por el Archivo General de la Nación y de las tablas de retención documental de la Entidad, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2, de la Resolución 18 0685 del 7 de mayo de 2012, a través de la cual se organizó los Grupos Internos de Trabajo del MME.

3. Se debe publicar en el SECOP la totalidad de documentos que hacen parte integral del contrato, a fin de evitar que el proceso se encuentre incompleto.
4. El Grupo de Gestión Contractual, debe establecer los controles necesarios con el fin de publicar en el SECOP, los Contratos y Convenios Interadministrativos, en forma integral.

### 7.3. CONVENIOS Y/O CONTRATOS LIQUIDADOS

La Dirección de Energía, mediante Radicado 2014023555 Abril 11 de 2014, la OCI, relaciona los contratos que se encuentran liquidados, así:

Relación de Convenios y/o Contratos Liquidados.

Ejecutor	Fondo	Contrato
EBSA-EMPRESA DE ENERGIA DE BOYACA SA ESP	FAER	GSA-029-03
ESSA-ELECTRIFICADORA DE SANTANDER SA ESP	FAER	GSA-035-04
EBSA-EMPRESA DE ENERGIA DE BOYACA SA ESP	FAER	GSA-036-04
CEDENAR-CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO SA ESP	FAER	GSA-032-04
ELECTROHUILA-ELECTRIFICADORA DEL HUILA SA ESP	FAER	GSA-025-04
ENERTOLIMA-COMPAÑIA ENERGETICA DE TOLIMA SA ESP	FAER	GSA-037-04
ENERTOLIMA-COMPAÑIA ENERGETICA DE TOLIMA SA ESP	FAER	GSA-027-05
CEDELCA-CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA SA ESP	FAER	GSA-025-05
EBSA-EMPRESA DE ENERGIA DE BOYACA SA ESP	FAER	GSA-029-05
CEDENAR-CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO SA ESP	FAER	GSA-026-05
CENS-CENTRALES ELECTRICAS DE NORTE DE SANTANDER SA ESP	FAER	GSA-032-05
EBSA-EMPRESA DE ENERGIA DE BOYACA SA ESP	FAER	GSA-061-07
EEC-EMPRESA DE ENERGIA DE CUNDINAMARCA SA ESP	FAER	GSA-062-07
CEDELCA-CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA SA ESP	FAER	GSA-065-07
ELECTROHUILA-ELECTRIFICADORA DEL HUILA SA ESP	FAER	GSA-073-07



CEDELCA-CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA SA ESP	FAER	GSA-075-07
CEDENAR-CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO SA ESP	FAER	GSA-077-07
ISA-INTERCONEXION ELECTRICA SA	FAER	GSA-086-08

Fuente Dirección de Energía

Verificación OCI 6 Mayo de 2014: De la relación de contratos reportados como liquidados por la Dirección de Energía la OCI, procede a seleccionar al azar una muestra que permita evidenciar el proceso de liquidación, solicitando los siguientes contratos:

GSA 086 de 2008  
GSA 065 de 2007  
GSA 032 de 2005

### 7.3.1 GSA-86/2008 MME Y INTERCONEXION ELECTRICA S.A. EPS

Contrato entre el Ministerio de Minas y Energía e Interconexión Eléctrica S.A., ESP, GSA-86/2008, cuyo objeto Administración general y ejecución de los recursos del FAER, por parte de ISA S.A.EPS, asignados al proyecto de electrificación rural “Construcción de redes de distribución eléctrica en mediana y baja tensión en las zonas rurales de los municipios de Majagual, San marcos, Caimito, Sucre y Guaranda del departamento del sucre” por parte del Comité de Administración FAER.

En el siguiente cuadro, se detalla lo relacionado con la documentación que debe estar contenida en la carpeta y que es objeto de análisis y verificación por parte de la Oficina de Control Interno:

Nº	DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA CARPETA DEL CONTRATO	OBSERVACIÓN
1	Contrato original.	Ok.
2	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	Ok
3	Registro Presupuestal.	Ok
4	Acta de Inicio.	No
5	Estudios Previos.	No aplica.
6	Cotizaciones.	No aplica.
7	Justificación de la Contratación.	No



Nº	DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA CARPETA DEL CONTRATO	OBSERVACIÓN
8	Certificación de cumplimiento suscrita por Supervisor.	No
9	Publicación en el SECOP.	No aplica.
10	Documentos de Ejecución del Contrato	No
11	Acta de Liquidación	No

La Oficina de Control Interno, a través de correo electrónico de fecha 12 de mayo de 2014, solicitó a la Coordinación del Fondo FAER, indicar: [1] Quien ejerce la supervisión del contrato [2] Remitir y/o relacionar los documentos que evidencien la labor desarrollada dentro del proceso de ejecución del mencionado contrato. [3] Relación de la ejecución de los recursos asignados a la fecha Mayo 12 de 2014. [4] gestión adelantada para la liquidación del contrato.

En respuesta a lo anterior, la Dirección de Energía, mediante correo electrónico de fecha 14 de mayo de 2014, informó lo siguiente:

*"Dando respuesta a su correo enviado del 12 de Mayo de 2014 al coordinador de Fondos de la Dirección de Energía, se informa que este contrato ya está liquidado, en el acta de liquidación se encuentra la ejecución presupuestal del mismo y tiene radicado No 2014019829"*

#### Análisis OCI:

Se evidencio que mediante radicado 2014019829<sup>11</sup> de fecha 28-03-2014, la Dirección de Energía remitió a la Subdirección Administrativa y Financiera, la siguiente información relacionada con el Contrato GSA 86/2008, así:

- Oficio radicado No. 2013077416 (1 folio).
- Acta de liquidación (3 folios).
- Concepto técnico (5 folios).
- Carpeta (144 folios)

Adicional a los documentos señalados en el cuadro anterior, se evidenciaron en la Carpeta, los siguientes documentos:

1. Otro si No. 1 al Convenio GSA-86-2008, del 16 de junio de 2010

<sup>11</sup> Los documentos que evidencian que la Liquidación del Contrato se llevó a cabo, no reposan en la carpeta original del contrato, la cual fue suministrada a OCI por la Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo Contractual en calidad de préstamo, el 9 de mayo de 2014.



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

2. Otro si No. 2 al Convenio GSA-86-2008, del 19 de noviembre de 2010
3. Prorroga al Convenio GSA 086-2008 de fecha 30 de junio de 2011
4. Prorroga No. 4 al Convenio GSA 086-2008 de fecha 29 de diciembre de 2011

Por otra parte, se observa:

1. No se encontró en la carpeta del contrato, documento que evidencie la gestión adelantada dentro del proceso de ejecución y liquidación del contrato, incumpliendo con lo estipulado en el literal c.)<sup>12</sup>. Numeral 5.6.5 Funciones Administrativas del Manual de Contratación, adoptado mediante Resolución 9 1852 del 21 de diciembre de 2012.

No obstante se evidencio mediante información suministrada por la dirección de Energía que los documentos de liquidación fueron enviados a la Subdirección Administrativa y Financiera, mediante radicado No. 2014019829 de fecha 28/03/2014.

#### Observación 15 Mayo 2014:

De conformidad con la metodología establecida, la variable analizada en materia de medición del riesgo y del control, se ubica:

Medición del Riesgo: El riesgo no se materializo - **Zona Media**

Medición del control: Moderado

#### Oportunidades de Mejoramiento:

1. La Subdirección Administrativa - Grupo de Gestión Contractual, debe “Coordinar, y llevar control de los procesos de contratación en cada una de las etapas (Planeación, Precontractual, Contractual y Post-contractual” y “Conformar, Archivar y Mantener actualizados los expedientes de cada proceso y/o contrato, en concordancia con las normas emitidas por el Archivo General de la Nación y de las tablas de retención documental de la Entidad, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2, de la

<sup>12</sup> Entregar oportunamente al Grupo de Contratos, todos los archivos y documentos soportes de la ejecución del contrato en original, para que reposen en las carpetas correspondientes. Subrayado fuera de texto.



Resolución 18 0685 del 7 de mayo de 2012, a través de la cual se organizó los Grupos Internos de Trabajo del MME.

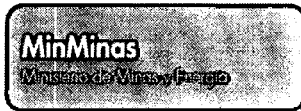
### 7.3.2 GSA-032/2005 MME Y CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EPS

Contrato entre el Ministerio de Minas y Energía e Interconexión Eléctrica S.A., ESP, GSA-032/2005, cuyo objeto Administración general y ejecución de los recursos del FAER, por parte de CENS S.A.EPS al MME, asignados por el Comité de Administración del FAER a los proyectos indicados en el literal e de la cláusula I – Antecedentes del presente Convenio y aquellos proyectos correspondientes al Departamento del Norte de Santander que sean aprobados por parte del Comité de Administración FAER.

En el siguiente cuadro, se detalla lo relacionado con la documentación que debe estar contenida en la carpeta y que es objeto de análisis y verificación por parte de la Oficina de Control Interno:

Nº	DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA CARPETA DEL CONTRATO	OBSERVACIÓN
1	Contrato original.	Ok.
2	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	Ok
3	Registro Presupuestal.	Ok
4	Acta de Inicio.	No
5	Estudios Previos.	No aplica.
6	Cotizaciones.	No aplica.
7	Justificación de la Contratación.	No
8	Certificación de cumplimiento suscrita por Supervisor.	No
9	Publicación en el SECOP.	No aplica.
10	Documentos de Ejecución del Contrato	No
11	Acta de Liquidación	Si

#### Análisis OCI:



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Adicional a los documentos señalados en el cuadro anterior, se evidenciaron en la Carpeta, los siguientes documentos:

5. Otro si No. 1 al Convenio GSA-032-2005, del 29 de agosto de 2006
6. Otro si No. 2 al Convenio GSA-032-2005, del 18 de diciembre de 2006
7. Acta de Verificación Final de fecha 29 de agosto de 2011
8. Liquidación del Convenio de fecha, sin fecha

Por otra parte, se observa:

1. No se encontró en la carpeta del contrato, los documentos que permitan evidenciar el proceso de ejecución del convenio. El documento de liquidación indica que existen informes periódicos presentados y documentación allegada que soporta la ejecución final de los recursos, los cuales no se encuentran en la respectiva carpeta del contrato.

#### Observación 15 Mayo 2014:

De conformidad con la metodología establecida, la variable analizada en materia de medición del riesgo y del control, se ubica:

Medición del Riesgo: El riesgo no se materializo - **Zona Media**

Medición del control: Moderado

#### Oportunidades de Mejoramiento:

1. La Subdirección Administrativa - Grupo de Gestión Contractual, debe "Coordinar, y llevar control de los procesos de contratación en cada una de las etapas (Planeación, Precontractual, Contractual y Post-contractual" y "Conformar, Archivar y Mantener actualizados los expedientes de cada proceso y/o contrato, en concordancia con las normas emitidas por el Archivo General de la Nación y de las tablas de retención documental de la Entidad, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2, de la Resolución 18 0685 del 7 de mayo de 2012, a través de la cual se organizó los Grupos Internos de Trabajo del MME.
2. Los Supervisores de los Contratos que ejecuta la Dirección de Energía, deben entregar oportunamente al Grupo de Gestión Contractual, todos los

46



archivos y documentos soportes de la ejecución del contrato en original, para que reposen en las carpetas correspondientes, de conformidad con en el literal c.) . Numeral 5.6.5 Funciones Administrativas del Manual de Contratación, adoptado mediante Resolución 9 1852 del 21 de diciembre de 2012.

### 7.3.3 GSA-065/2007 MME Y CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA S.A. EPS

Contrato entre el Ministerio de Minas y Energía e Interconexión Eléctrica S.A., ESP, GSA-065/2007, cuyo objeto Administración general y ejecución de los recursos del FAER, por parte de CEDELCA S.A.EPS al MME, asignados por el Comité de Administración del FAER a los proyectos de electrificación rural por parte del Comité de Administración FAER.

Proyectos R-0434A, Silvia Cauca  
R-0386, La Sierra Cauca  
R-0584, Sotara Cauca  
R-0203A, Purace Cauca  
R-0435A, Silvia Cauca

En el siguiente cuadro, se detalla lo relacionado con la documentación que debe estar contenida en la carpeta y que es objeto de análisis y verificación por parte de la Oficina de Control Interno:

Nº	DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA CARPETA DEL CONTRATO	OBSERVACIÓN
1	Contrato original.	Ok.
2	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	Ok
3	Registro Presupuestal.	Ok
4	Acta de Inicio.	No
5	Estudios Previos.	No aplica.
6	Cotizaciones.	No aplica.
7	Justificación de la Contratación.	No
8	Certificación de cumplimiento suscrita por Supervisor.	No
9	Publicación en el SECOP.	No aplica.





Nº	DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA CARPETA DEL CONTRATO	OBSERVACIÓN
10	Documentos de Ejecución del Contrato	No
11	Acta de Liquidación	Si

Análisis OCl:

Adicional a los documentos señalados en el cuadro anterior, se evidenciaron en la Carpeta, los siguientes documentos:

1. Acta de verificación final de fecha 22 de agosto de 2011
2. Documento Finalización convenio, sin fecha

Por otra parte, se observa:

1. No se encontró en la carpeta del contrato, los documentos que permitan evidenciar el proceso de ejecución del convenio. El documento de liquidación indica que existen informes periódicos presentados y documentación allegada que soporta la ejecución final de los recursos, los cuales no se encuentran en la respectiva carpeta del contrato.

Observación 15 Mayo 2014:

De conformidad con la metodología establecida, la variable analizada en materia de medición del riesgo y del control, se ubica:

Medición del Riesgo: El riesgo no se materializo - **Zona Media**

Medición del control: Moderado

Oportunidades de Mejoramiento:

1. La Subdirección Administrativa - Grupo de Gestión Contractual, debe "Coordinar, y llevar control de los procesos de contratación en cada una de las etapas (Planeación, Precontractual, Contractual y Post-contractual" y "Conformar, Archivar y Mantener actualizados los expedientes de cada proceso y/o contrato, en concordancia con las normas emitidas por el Archivo General de la Nación y de las tablas de retención documental de la Entidad, de conformidad con lo estipulado



en el Artículo 2, de la Resolución 18 0685 del 7 de mayo de 2012, a través de la cual se organizó los Grupos Internos de Trabajo del MME.

2. Los Supervisores de los Contratos que ejecuta la Dirección de Energía, deben entregar oportunamente al Grupo de Gestión Contractual, todos los archivos y documentos soportes de la ejecución del contrato en original, para que reposen en las carpetas correspondientes, de conformidad con en el literal c.) . Numeral 5.6.5 Funciones Administrativas del Manual de Contratación, adoptado mediante Resolución 9 1852 del 21 de diciembre de 2012.

#### 7.4. CONVENIOS Y/O CONTRATOS PENDIENTES POR LIQUIDAR

La Dirección de Energía, mediante Radicado 2014023555 Abril 11 de 2014, la OCI, relaciona los contratos que se encuentran pendientes por liquidar, así:

Los contratos que están en proceso de liquidación o en acta de verificación son:

Ejecutor	Fondo	Contrato
CENS-CENTRALES ELECTRICAS DE NORTE DE SANTANDER SA ESP	FAER	GSA-022-04
ISA-INTERCONEXION ELECTRICA SA	FAER	GSA-034-04
CEDELCA-CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA SA ESP	FAER	GSA-038-04
ISA-INTERCONEXION ELECTRICA SA	FAER	GSA-024-05
ESSA-ELECTRIFICADORA DE SANTANDER SA ESP	FAER	GSA-028-05
ISA-INTERCONEXION ELECTRICA SA	FAER	GSA-031-05
ELECTROHUILA-ELECTRIFICADORA DEL HUILA SA ESP	FAER	GSA-033-05
CENS-CENTRALES ELECTRICAS DE NORTE DE SANTANDER SA ESP	FAER	GSA-039-06
ELECTROHUILA-ELECTRIFICADORA DEL HUILA SA ESP	FAER	GSA-040-06
GENSA-GESTION ENERGETICA SA ESP	FAER	GSA-043-06
ELECTROHUILA-ELECTRIFICADORA DEL HUILA SA ESP	FAER	GSA-060-07
GENSA-GESTION ENERGETICA SA ESP	FAER	GSA-072-07
ESSA-ELECTRIFICADORA DE SANTANDER SA ESP	FAER	GSA-074-07
GENSA-GESTION ENERGETICA SA ESP	FAER	GSA-076-07
GENSA-GESTION ENERGETICA SA ESP	FAER	GSA-077-10
CEDENAR-CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO SA ESP	FAER	GSA-107-11
ESSA-ELECTRIFICADORA DE SANTANDER SA ESP	FAER	GSA-132-11
GENSA-GESTION ENERGETICA SA ESP	FAER	GSA-130-11

**Verificación OCI 6 Mayo de 2014:** De la relación de contratos reportados como pendientes por liquidar por la Dirección de Energía la OCI, procede a seleccionar



al azar una muestra que permita evidenciar el proceso de avance, solicitando los siguientes contratos:

- GSA 130 de 2011
- GSA 077 de 2010
- GSA 022 de 2004
- GSA 024 de 2005

### 7.3.4 GSA-130/2011 MME Y GESTION ENERGETICA - GENSA S.A. EPS

Contrato entre el Ministerio de Minas y Energía y Gestión Energética S.A., ESP, GSA-130/2011, cuyo objeto Administración general, asistencia técnica y ejecución de los recursos del FAER, por parte de GENSA S.A.EPS, para los proyectos de electrificación rural en diferentes veredas de los Municipios: Suarez y Patía en el Departamento del Cauca, Coyaima, Rovira y Ambalema en el departamento del Tolima, asignados por parte del Comité de Administración FAER.

En el siguiente cuadro, se detalla lo relacionado con la documentación que debe estar contenida en la carpeta y que es objeto de análisis y verificación por parte de la Oficina de Control Interno:

Nº	DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA CARPETA DEL CONTRATO	OBSERVACIÓN
1	Contrato original.	Ok.
2	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	Ok
3	Registro Presupuestal.	Ok
4	Acta de Inicio.	No
5	Estudios Previos.	No aplica.
6	Cotizaciones.	No aplica.
7	Justificación de la Contratación.	No
8	Certificación de cumplimiento suscrita por Supervisor.	No
9	Publicación en el SECOP.	No
10	Documentos de Ejecución del Contrato	No
11	Acta de Liquidación	No



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

### Análisis OCI:

Adicional a los documentos señalados en el cuadro anterior, se evidenciaron en la Carpeta, los siguientes documentos:

1. Otro si No. 1 al Convenio GSA-130-2011, del 27 de diciembre de 2011
2. Otro si No. 2 al Convenio GSA-130-2011, del 13 de diciembre de 2012, al revisar la cláusula primera, se analiza que el MME y GENSA, acuerdan dar por terminado el convenio y en la cláusula séptima prorroga hasta el 30 de abril de 2013.

Por otra parte, se observa:

1. No se encontró en la carpeta del contrato, documento que evidencie la gestión adelantada dentro del proceso de ejecución y tramite de liquidación del contrato, incumpliendo con lo estipulado en el literal c.)<sup>13</sup>. Numeral 5.6.5 Funciones Administrativas del Manual de Contratación, adoptado mediante Resolución 9 1852 del 21 de diciembre de 2012. La carpeta fue suministrada en calidad de préstamo por el Archivo Central del MME.
2. No se encontró en la carpeta el Acta de Inicio ni el Acta de Liquidación del respectivo convenio – Clausula novena y Décima Octava

### Observación 29 Mayo 2014:

De conformidad con la metodología establecida, la variable analizada en materia de medición del riesgo y del control, se ubica:

Medición del Riesgo: El riesgo no se materializo - **Zona Alta**  
Medición del control: Deficiente

### Oportunidades de Mejoramiento:

1. La Subdirección Administrativa - Grupo de Gestión Contractual, debe "Coordinar, y llevar control de los procesos de contratación en cada una de las etapas (Planeación, Precontractual, Contractual y Post-contractual" y

<sup>13</sup> Entregar oportunamente al Grupo de Contratos, todos los archivos y documentos soportes de la ejecución del contrato en original, para que reposen en las carpetas correspondientes. Subrayado fuera de texto.



“Conformar, Archivar y Mantener actualizados los expedientes de cada proceso y/o contrato, en concordancia con las normas emitidas por el Archivo General de la Nación y de las tablas de retención documental de la Entidad, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2, de la Resolución 18 0685 del 7 de mayo de 2012, a través de la cual se organizó los Grupos Internos de Trabajo del MME.

2. Los Supervisores de los Contratos que ejecuta la Dirección de Energía, deben entregar oportunamente al Grupo de Gestión Contractual, todos los archivos y documentos soportes de la ejecución del contrato en original, para que reposen en las carpetas correspondientes, de conformidad con en el literal c.) . Numeral 5.6.5 Funciones Administrativas del Manual de Contratación, adoptado mediante Resolución 9 1852 del 21 de diciembre de 2012.
3. La Dirección de Energía, debe requerir al supervisor del contrato, para que proceda de conformidad con el marco normativo vigente a liquidar el contrato.

### 7.3.5 GSA-77/2010 MME Y GESTION ENERGETICA - GENSA S.A. EPS

Contrato entre el Ministerio de Minas y Energía y Gestión Energética S.A., ESP, GSA-77/2010, cuyo objeto Administración general, y ejecución de los recursos del FAER, por parte de GENSA S.A.EPS, asignados al proyecto “Electrificación rural para el sur del Tolima ubicados en los Municipios: Ataco, Rioblanco, Chaparral y Planadas del Departamento del Tolima por parte del Comité de Administración FAER.

En el siguiente cuadro, se detalla lo relacionado con la documentación que debe estar contenida en la carpeta y que es objeto de análisis y verificación por parte de la Oficina de Control Interno:

Nº	DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA CARPETA DEL CONTRATO	OBSERVACIÓN
1	Contrato original.	Ok.
2	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	Ok
3	Registro Presupuestal.	Ok
4	Acta de Inicio.	No
5	Estudios Previos.	No aplica.



Nº	DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA CARPETA DEL CONTRATO	OBSERVACIÓN
6	Cotizaciones.	No aplica.
7	Justificación de la Contratación.	No
8	Certificación de cumplimiento suscrita por Supervisor.	No
9	Publicación en el SECOP.	No
10	Documentos de Ejecución del Contrato	No
11	Acta de Liquidación	No

### Análisis OCI:

Adicional a los documentos señalados en el cuadro anterior, se evidenciaron en la Carpeta, los siguientes documentos:

1. Original de la póliza de seguro, expedida por Seguros del Estado.

Por otra parte, se observa:

1. No se encontró en la carpeta del contrato, documento que evidencie la gestión adelantada dentro del proceso de ejecución y tramite de liquidación del contrato, incumpliendo con lo estipulado en el literal c.)<sup>14</sup>. Numeral 5.6.5 Funciones Administrativas del Manual de Contratación, adoptado mediante Resolución 9 1852 del 21 de diciembre de 2012.
2. No se encontró en la carpeta el Acta de Inicio ni el Acta de Liquidación del respectivo convenio – Clausula Décima Novena

### Observación 29 Mayo 2014:

De conformidad con la metodología establecida, la variable analizada en materia de medición del riesgo y del control, se ubica:

Medición del Riesgo: El riesgo no se materializo - **Zona Alta**  
Medición del control: Deficiente

<sup>14</sup> Entregar oportunamente al Grupo de Contratos, todos los archivos y documentos soportes de la ejecución del contrato en original, para que reposen en las carpetas correspondientes. Subrayado fuera de texto.



### Oportunidades de Mejoramiento:

1. La Subdirección Administrativa - Grupo de Gestión Contractual, debe “Coordinar, y llevar control de los procesos de contratación en cada una de las etapas (Planeación, Precontractual, Contractual y Post-contractual” y “Conformar, Archivar y Mantener actualizados los expedientes de cada proceso y/o contrato, en concordancia con las normas emitidas por el Archivo General de la Nación y de las tablas de retención documental de la Entidad, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2, de la Resolución 18 0685 del 7 de mayo de 2012, a través de la cual se organizó los Grupos Internos de Trabajo del MME.
2. Los Supervisores de los Contratos que ejecuta la Dirección de Energía, deben entregar oportunamente al Grupo de Gestión Contractual, todos los archivos y documentos soportes de la ejecución del contrato en original, para que reposen en las carpetas correspondientes, de conformidad con en el literal c.) . Numeral 5.6.5 Funciones Administrativas del Manual de Contratación, adoptado mediante Resolución 9 1852 del 21 de diciembre de 2012.
3. La Dirección de Energía, debe requerir al supervisor del contrato, para que proceda de conformidad con el marco normativo vigente a liquidar el contrato.

### **7.3.6 GSA-22B/2004 MME Y CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EPS**

Contrato entre el Ministerio de Minas y Energía y Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A., ESP, GSA-022B/2004, cuyo objeto la prestación de asistencia técnica para la Administración general, y ejecución de los recursos del FAER, por parte de CENS S.A.EPS, asignados por el comité de administración de FAER a los proyectos indicados en el literal e de la cláusula I-Antecedentes del presente Convenio y aquellos proyectos correspondientes al Departamento de Norte de Santander que sean aprobados por el Comité de Administración FAER.

En el siguiente cuadro, se detalla lo relacionado con la documentación que debe estar contenida en la carpeta y que es objeto de análisis y verificación por parte de la Oficina de Control Interno:



Nº	DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA CARPETA DEL CONTRATO	OBSERVACIÓN
1	Contrato original.	Ok.
2	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	Ok
3	Registro Presupuestal.	Ok
4	Acta de Inicio.	No
5	Estudios Previos.	No aplica.
6	Cotizaciones.	No aplica.
7	Justificación de la Contratación.	No
8	Certificación de cumplimiento suscrita por Supervisor.	No
9	Publicación en el SECOP.	No
10	Documentos de Ejecución del Contrato	No
11	Acta de Liquidación	No

### Análisis OCI:

Adicional a los documentos señalados en el cuadro anterior, se evidenciaron en la Carpeta, los siguientes documentos:

1. Original de la póliza de seguro, expedida por la Previsora S.A.
2. Otro si No. 1 Convenio FAER 003-CENS (GSA 022B-2004), de fecha 30 de junio de 2005
3. Otro si No. 2 Convenio FAER 003-CENS (GSA 022B-2004), de fecha 21 de octubre de 2005.

Por otra parte, se observa:

1. No se encontró en la carpeta del contrato, documento que evidencie la gestión adelantada dentro del proceso de ejecución y tramite de liquidación del contrato, incumpliendo con lo estipulado en el literal c.)<sup>15</sup>. Numeral 5.6.5 Funciones Administrativas del Manual de

<sup>15</sup> Entregar oportunamente al Grupo de Contratos, todos los archivos y documentos soportes de la ejecución del contrato en original, para que reposen en las carpetas correspondientes. Subrayado fuera de texto.





**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Contratación, adoptado mediante Resolución 9 1852 del 21 de diciembre de 2012.

2. No se encontró en la carpeta el Acta de Inicio ni el Acta de Liquidación del respectivo convenio – Numeral IX liberación de obligaciones.

#### Observación 29 Mayo 2014:

De conformidad con la metodología establecida, la variable analizada en materia de medición del riesgo y del control, se ubica:

Medición del Riesgo: El riesgo no se materializo - **Zona Alta**

Medición del control: Deficiente

#### Oportunidades de Mejoramiento:

1. La Subdirección Administrativa - Grupo de Gestión Contractual, debe “Coordinar, y llevar control de los procesos de contratación en cada una de las etapas (Planeación, Precontractual, Contractual y Post-contractual” y “Conformar, Archivar y Mantener actualizados los expedientes de cada proceso y/o contrato, en concordancia con las normas emitidas por el Archivo General de la Nación y de las tablas de retención documental de la Entidad, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2, de la Resolución 18 0685 del 7 de mayo de 2012, a través de la cual se organizó los Grupos Internos de Trabajo del MME.
2. Los Supervisores de los Contratos que ejecuta la Dirección de Energía, deben entregar oportunamente al Grupo de Gestión Contractual, todos los archivos y documentos soportes de la ejecución del contrato en original, para que reposen en las carpetas correspondientes, de conformidad con en el literal c.) . Numeral 5.6.5 Funciones Administrativas del Manual de Contratación, adoptado mediante Resolución 9 1852 del 21 de diciembre de 2012.
3. La Dirección de Energía, debe asignar un funcionario para que adelante el proceso de liquidación del contrato de conformidad con lo estipulado en el mismo.



### 7.3.7 GSA-024/2005 MME E INTERCONEXION ELECTRICA S.A. EPS - ISA

Contrato entre el Ministerio de Minas y Energía y Interconexión Eléctrica S.A., ESP, GSA-024/2005, cuyo objeto es la prestación de asistencia técnica para la Administración general, y ejecución de los recursos del FAER, por parte de ISA S.A.EPS, asignados por el comité de administración de FAER a los proyectos indicados en el literal e de la cláusula I-Antecedentes del presente Convenio y aquellos proyectos correspondientes a las zonas donde exista Operador de Red en el cual la nación no es accionista mayoritario y que hayan sido aprobados por el Comité de Administración FAER.

En el siguiente cuadro, se detalla lo relacionado con la documentación que debe estar contenida en la carpeta y que es objeto de análisis y verificación por parte de la Oficina de Control Interno:

Nº	DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA CARPETA DEL CONTRATO	OBSERVACIÓN
1	Contrato original.	Ok.
2	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	Ok
3	Registro Presupuestal.	Ok
4	Acta de Inicio.	No
5	Estudios Previos.	No aplica.
6	Cotizaciones.	No aplica.
7	Justificación de la Contratación.	No
8	Certificación de cumplimiento suscrita por Supervisor.	No
9	Publicación en el SECOP.	No
10	Documentos de Ejecución del Contrato	No
11	Acta de Liquidación	No

#### Análisis OCI:

Adicional a los documentos señalados en el cuadro anterior, se evidenciaron en la Carpeta, los siguientes documentos:



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

1. Original de la póliza de seguro, expedida por Mundial de Seguros.
2. Otro si No. 1 Convenio FAER 010-ISA (GSA 024-2005), de fecha 24 de febrero de 2010
3. Otro si No. 2 Convenio FAER 010-ISA (GSA 024-2005), de fecha 4 de abril de 2006
4. Otro si No. 3 Convenio FAER 010-ISA (GSA 024-2005), de fecha 22 de diciembre de 2006
5. Otro si No. 4 Convenio FAER 010-ISA (GSA 024-2005), de fecha 24 de julio de 2007
6. Otro si No. 5 Convenio FAER 010-ISA (GSA 024-2005), de fecha 3 de octubre de 2007
7. Otro si No. 6 Convenio FAER 010-ISA (GSA 024-2005), de fecha 30 de noviembre de 2007
8. Otro si No. 7 Convenio FAER 010-ISA (GSA 024-2005), de fecha 26 de febrero de 2008
9. Otro si No. 8 Convenio FAER 010-ISA (GSA 024-2005), de fecha 25 de junio de 2008

Por otra parte, se observa:

1. No se encontró en la carpeta del contrato, documento que evidencie la gestión adelantada dentro del proceso de ejecución y tramite de liquidación del contrato, incumpliendo con lo estipulado en el literal c.)<sup>16</sup>. Numeral 5.6.5 Funciones Administrativas del Manual de Contratación, adoptado mediante Resolución 9 1852 del 21 de diciembre de 2012.
2. No se encontró en la carpeta el Acta de Inicio ni el Acta de Liquidación del respectivo convenio – Numeral IX liberación de obligaciones.

#### Observación 29 Mayo 2014:

De conformidad con la metodología establecida, la variable analizada en materia de medición del riesgo y del control, se ubica:

Medición del Riesgo: El riesgo no se materializo - **Zona Alta**  
Medición del control: Deficiente

<sup>16</sup> Entregar oportunamente al Grupo de Contratos, todos los archivos y documentos soportes de la ejecución del contrato en original, para que reposen en las carpetas correspondientes. Subrayado fuera de texto.



### Oportunidades de Mejoramiento:

1. La Subdirección Administrativa - Grupo de Gestión Contractual, debe “Coordinar, y llevar control de los procesos de contratación en cada una de las etapas (Planeación, Precontractual, Contractual y Post-contractual” y “Conformar, Archivar y Mantener actualizados los expedientes de cada proceso y/o contrato, en concordancia con las normas emitidas por el Archivo General de la Nación y de las tablas de retención documental de la Entidad, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2, de la Resolución 18 0685 del 7 de mayo de 2012, a través de la cual se organizó los Grupos Internos de Trabajo del MME.
2. Los Supervisores de los Contratos que ejecuta la Dirección de Energía, deben entregar oportunamente al Grupo de Gestión Contractual, todos los archivos y documentos soportes de la ejecución del contrato en original, para que reposen en las carpetas correspondientes, de conformidad con en el literal c.) . Numeral 5.6.5 Funciones Administrativas del Manual de Contratación, adoptado mediante Resolución 9 1852 del 21 de diciembre de 2012.
3. La Dirección de Energía, debe asignar un funcionario para que adelante el proceso de liquidación del contrato de conformidad con lo estipulado en el mismo.

## **7.5. METODOLOGIA DE ASIGNACION DE RECURSOS**

**Criterio Normativo: el Numeral 7, Artículo 12 del Decreto 1122 del 11 de abril de 2008, MME**

Riesgo Identificado: Que la Dirección de Energía, no disponga de una metodología de asignación de recursos del FAER, teniendo en cuenta un aumento máximo en el cargo de distribución y la cobertura en electrificación por departamento.

Control Identificado: Verificar el cumplimiento del marco normativo vigente.

Solicitud OCI 25-Marzo-2014: La Oficina de Control Interno, solicitó al Coordinador Grupo de Fondos de Inversión (FAER, FAZNI y PRONE), la Metodología de que utiliza el MME, para la asignación de recursos, vigencia 2014, cual es monto general, número de proyectos aprobados, indicando el monto por

59



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

proyecto, el número de personas beneficiadas, alcance del proyecto, Cronograma de ejecución.

Respuesta Radicado 2014023555 Abril 11 de 2014: La Dirección de Energía, remite respuesta e informa: "Una vez La UPME realiza el proceso de revisión y evaluación técnica y financiera de los proyectos emite su concepto de viabilidad y los envía a la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía.

Una vez se tienen los proyectos con el concepto de viabilidad, la Dirección de Energía Eléctrica conforma el grupo de apoyo técnico operativo quién presenta la lista de proyectos ordenada conforme el puntaje de elegibilidad conforme a los siguientes criterios contemplados en la resolución No 18072 del 11/05/2012 y la resolución No 90066 del 31/01/2013:

$$OEP=(X1*CUP*)+(X2*COB)+(X3*NBI)+(X4*UN)$$

X1=30%; X2=30%; X3=30% Y X4=10%

OEP: Orden de Elegibilidad por Proyecto.

CUP: índice costo por usuario del Proyecto: corresponde al costo mínimo por usuario entre todos los proyectos presentados al FAER dividido por el costo por usuario del proyecto a evaluar.

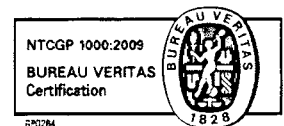
COB: Índice de Cobertura por proyecto: corresponde al número de usuarios beneficiados por el Proyecto a evaluar dividido por el número de usuarios del proyecto con el mayor número de beneficiados de todos los proyectos presentados al FAER.

NBI: indicador de Necesidades Básicas insatisfechas por Municipio.

UN: Usuarios Nuevos. Si el Proyecto no incluye usuarios nuevos se le asigna 0, de lo contrario 1.

Teniendo en cuenta lo anterior, en la vigencia 2014, se presentan los proyectos con el respectivo orden de elegibilidad al CAFAER No 42 y como resultado de dicho comité se aprobaron los siguientes proyectos:

Nº	PROYECTO	SOLICITUD AL FAER(S)	USUARIOS	VALOR POR USUARIOS	OEP
1	CONSTRUCCION REDES DE DISTRIBUCION ELECTRICA EN 24 VEREDAS DEL MUNICIPIO DE BARBACOAS DEPARTAMENTO DE NARIÑO	7.021.763.733	1170	6.001.507	0,76
2	CONSTRUCCION DE LINEAS Y REDES ELECTRICAS VEREDAS ALTO CONSULTA ALTO ROSAL ALTO CACAO ALTO QUEBRADÓN CAMPO BELLO EL PESCADOR GIBRALTAR HONDURAS LA CAMPANA LA PLANADA LA URRACA MEDIO QUEBRADÓN PERLAS BAJO PATO PERLITAS PUERTO AMOR VEGAS BAJO PATO NUEVA FLORESTA Y BRISAS MUNICIPIO SAN VICENTE DEL CAGUAN DEPARTAMENTO DE CAQUETA	10.754.528.507	1614	6.663.277	0,74
3	CONSTRUCCION ELECTRICACION RURAL DE MEDIA BAJA TENSION TRANSFORMADORES CON RED DE DISTRIBUCION PARA EL POBLADO DE LOS ANGELES MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUES MUNICIPIO BELEN DE LOS ANDES DEPARTAMENTO CAQUETA	319.720.663	83	3.852.056	0,60
4	CONSTRUCCION REDES DE MEDIA Y BAJA TENSION Y MONTAJE DE TRANSFORMADORES PARA LA ELECTRICACION RURAL DE LAS VEREDAS DE LOS MUNICIPIOS PIEDECUESTA - BOLIVAR VELEZ - PINCHOTE - CHIMA - FLORIAN - FLORIDABLANCA - SUCRE - PUERTO WILCHES - SAN BENITO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	9.835.445.046	1103	8.916.995	0,57
5	INTERCONEXION ELECTRICA DE LAS VEREDAS KM 54 SECTOR LA PLAYA SAN FRANCISCO RESTREPO PUSBI Y ALTO PUSBI	710.087.430	169	4.201.701	0,55





MUNICIPIO YUMACO DEPARTAMENTO NARIÑO					
6	AMPLIACION ELECTRIFICACION EN LAS VEREDAS ALTO JORDAN, EL PARAISO Y VILLA RICA. MUNICIPIO FORTUL DEPARTAMENTO ARAUCA	1.310.850.856	108	12.137.508	0,52
7	AMPLIACION DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSION, EN LAS VEREDAS BELLO HORIZONTE, COSTA RICA AGUA NEGRA, EL AGUILA, LA FLORIDA, LA VICENTA, LA YUMAL, PRIMAVERA BAJA, SANTA ELENA BAJA, ALTO SANTA ELENA, ALTO VERGEL, ANDALUCIA, ARGENTINA ALTA, ARGENTINA BAJA, BAO MIRAVALLE, BUENAVISTA, EL CEDRAL, EL JARDIN, EL PALMITO, EL PORVENIR, EL VATICANO, GALILEA, GOLONDRINAS, LA ESMERALDA, LA LEONA, LA MUÑOZ, LA REFORMA, LA TIGRA, LAS ACACIAS, LAS MERCEDES, LAS NIEVES, LOS ANGELES, LOS CEDROS, LOS LAURELES, LUSTANIA, MACARENA, NUEVA GRANADA, PALESTINA, PRADEIRA NUEVA, SANTA FE TROCHA 10, SABALO BAJO, SABALO ALTO, LA PAUJILA, SAN TROPEL (MIRAVALLE), VILLANUEVA, CURBINATA, EL ENCANTO, EL TESORO, PUERTO BOLIVIA, MIRAVALLE ALTO, EL JARDIN, ROSALES Y LIBERTAD DEL AREA RURAL MUNICIPIO VALPARISO DEPARTAMENTO CAQUETA	13.759.193.454	958	14.362.415	0,51
8	AMPLIACION ELECTRIFICACION DISTRITO EL PROGRESO FASE 2. MUNICIPIO TAME DEPARTAMENTO ARAUCA	1.285.347.466	76	16.912.467	0,48
9	CONSTRUCCION DE REDES ELECTRICAS VEREDAS LA ESPERANZA, EL PROGRESO, LA SIBERIA. MUNICIPIO TAME DEPARTAMENTO ARAUCA	1.365.880.654	78	17.511.290	0,48
10	CONSTRUCCION DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSION, MONTAJE DE TRANSFORMADORES PARA LA ELECTRIFICACION RURAL DE LAS VEREDAS DE LOS MUNICIPIOS CHARALA, ZAPATOCA, ALBANIA, SEMATOCA, LEBRIJA Y MOLAGAVITA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	4.855.591.426	560	8.670.699	0,47
11	AMPLIACION ELECTRIFICACION VEREDA LA SIBERIA II Y EL CERRITO SECTOR AGUAS CLARAS. MUNICIPIO TAME DEPARTAMENTO ARAUCA	1.208.648.127	56	21.583.002	0,46
12	CONSTRUCCION DE REDES ELECTRICAS DE LAS VEREDAS LA PLANCHA, CHAGUALO ARRIBA, CHAGUALITO, LA CULEBRA Y EL BANCO. MUNICIPIO DE ANORI ANTIOQUIA	1.288.252.250	173	7.446.545	0,46
13	CONSTRUCCION DE REDES DE ENERGIA DE MEDIA, BAJA TENSION Y SUBESTACION EN POSTE PARA LAS VEREDAS TOPACIO ALTO Y TOPACIO BAJO DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO. DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	315.639.891	38	8.306.313	0,45
14	CONSTRUCCION Y AMPLIACION REDES ELECTRICAS DE LAS VEREDAS LAS PALMERAS, CALAFTAS, LA PALMA, CAMPO HERMOSO, PLAYAS DEL BOJABA, CHARO CENTRO, GUASDUALITO, ALPES 2, LA COLORADA, SAN MIGUEL, CAÑO SECO, SAN JOAQUIN, LOS DUARTE Y ALTO SAN JOAQUIN MUNICIPIO DE SARAVENA ARAUCA	3.347.377.105	328	10.815.174	0,45
15	CONSTRUCCION DE LAS REDES ELECTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSION EN LAS VEREDAS CAMPO ALEGRE, CAMPO QUEMADO, LA PRADEIRA, LA MANUELA, LA ESMERALDA, LA LIBERTAD Y EL CABILDO NASA EXW. MUNICIPIO PUERTO ASIS DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	3.294.766.554	356	9.254.962	0,43
16	ELECTRIFICACION RURAL VEREDA LA UNION. MUNICIPIO DE AGUACHICA DEPARTAMENTO CESAR	267.425.848	21	12.734.564	0,41
17	ELECTRIFICACION RURAL VEREDA EL TOTUMO. MUNICIPIO DE MORALES DEPARTAMENTO BOLIVAR	294.588.937	22	13.390.406	0,40
18	ELECTRIFICACION RURAL VEREDA CORREGIMIENTO DE PAREDES ORORRA. MUNICIPIO DE MORALES DEPARTAMENTO BOLIVAR	595.910.847	37	16.103.699	0,39
19	CONSTRUCCION DE REDES ELECTRICAS EN LAS VEREDAS LIBERTADORES, BELLA AURORA, MARGARITAS, LA CABAÑA, PENNSILVANIA, EL QUEBRADON, LISBOA, EL DIAMANTE, TRIUNFO BALATA, EL PORVENIR, CHORROSA, FLORIDA BLANCA Y EL DORADO. MUNICIPIO DE ALBANIA DEPARTAMENTO CAQUETA	1.562.033.130	143	10.923.309	0,34
20	CONSTRUCCION DE REDES ELECTRICAS DE MT Y BT EN LAS VEREDAS EL CABUYO, COMENBROS Y EL PLACER. MUNICIPIO JAMUNDI DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	1.147.655.992	99	11.592.483	0,31
21	CONSTRUCCION DE REDES ELECTRICAS DE MT Y BT EN LAS VEREDAS CANAIMA, MORAVIA Y BETANIA ALTA. MUNICIPIO GINEBRA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	665.442.714	70	9.306.324	0,30
TOTALES		65.406.150.630	7262		

De acuerdo a lo anterior, el CAFAER No 42 aprobó en la vigencia de 2014 proyectos por valor de \$ 65.406.150.630 beneficiando a 7.262 Usuarios, a la fecha el Ministerio solo ha suscrito los contratos No GGC 140 de 2014 GENSA y GGC 141 de 2014 CEDENAR.



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

A continuación se relacionan los dos contratos con su Alcance, Plazo de Ejecución y Valor:

**FAER GGC 140 2014**

**Plazo: 31 de Diciembre de 2014**

**Alcance:**

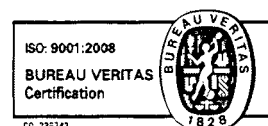
No.	PROYECTO	DEPARTAMENTO	SOLICITUD AL FAER	AL USUARIOS
1	CONSTRUCCION REDES DE DISTRIBUCION ELECTRICA EN 54 VEREDAS DEL MUNICIPIO DE BARBACOAS DEPARTAMENTO DE NARIÑO	NARIÑO	7.021.763.733	1170
2	INTERCONEXION ELECTRICA DE LAS VEREDAS KM 54 SECTOR LA PLAYA, SAN FRANCISCO, RESTREPO, PUSBI Y ALTO PUSBI. MUNICIPIO TUMACO DEPARTAMENTO NARIÑO	NARIÑO	710.087.430	169
		TOTAL	7.731.851.163	1339

**FAER GGC 141 2014**

**Plazo: 31 de Diciembre de 2014**

**Alcance:**

No.	PROYECTO	DEPARTAMENTO	SOLICITUD AL FAER (\$)	AL USUARIOS
1	CONSTRUCCION DE LINEAS Y REDES ELECTRICAS VEREDAS ALTO CONSULTA, ALTO ROSAL, ALTO CACAO, ALTO QUEBRADÓN, CAMPO BELLO, EL PESCADOR, GIBRALTAR, HONDURAS, LA CAMPANA, LA PLANADA, LA URRACA, MEDIO QUEBRADÓN, PERLAS BAJO PATO, PERLITAS, PUERTO AMOR, VEGAS BAJO PATO, NUEVA FLORESTA Y BRISAS. MUNICIPIO SAN VICENTE DEL CAGUAN DEPARTAMENTO DE CAQUETA	CAQUETA	10.754.528.507	1614
2	CONSTRUCCION ELECTRIFICACION RURAL DE MEDIA BAJA TENSION, TRANSFORMADORES CON RED DE DISTRIBUCION PARA EL POBLADO DE LOS ANGELES, MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUES MUNICIPIO BELEN DE LOS ANDES DEPARTAMENTO CAQUETA	CAQUETA	319.720.663	83





3	AMPLIACION DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN, EN LAS VEREDAS BELLO HORIZONTE, COSTA RICA AGUA NEGRA, EL AGUILA, LA FLORIDA, LA VICENTA, LA YUMAL, PRIMAVERA BAJA, SANTA ELENA BAJA, ALTO SANTA ELENA, ALTO VERGEL, ANDALUCÍA, ARGENTINA ALTA, ARGENTINA BAJA, BAJO MIRAVALLE, BUENAVISTA, EL CEDRAL, EL JARDIN, EL PALMITO, EL PORVENIR, EL VATICANO, GALILEA, GOLODRINAS, LA ESMERALDA, LA LEONA, LA MUÑOZ, LA REFORMA, LA TIGRA, LAS ACACIAS, LAS MERCEDES, LAS NIEVES, LOS ANGELES, LOS CEDROS, LOS LAURELES, LUSITANIA, MACARENA, NUEVA GRANADA, PALESTINA, PRADERA NUEVA, SANTA FE TROCHA IO, SABALO BAJO, SABALO ALTO, LA PAUJILA, SAN TROPEL (MIRAVALLE), VILLANUEVA, CURBINALA, EL ENCANTO, EL TESORO, PUERTO BOLIVIA, MIRAVALLE ALTO, EL JARDIN, ROSALES Y LIBERTAD DEL AREA RURAL, MUNICIPIO VALLARISO DEPARTAMENTO CAQUETA	CAQUETA	13.759.193.454	958
4	CONSTRUCCION DE REDES DE ENERGIA DE MEDIA, BAJA TENSIÓN Y SUBESTACION EN POSTE PARA LAS VEREDAS TOPACIO ALTO Y POPACIO BAJO DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	CAQUETA	315.639.891	38
5	CONSTRUCCION DE REDES ELECTRICAS EN LAS VEREDAS LIBERTADORES, BELLA AURORA, MARGARITAS, LA CABAÑA, PENNSILVANIA, EL QUEBRADON, LISBOA, EL DIAMANTE, TRIUNFO BALATA, EL PORVENIR, CHORROSA, FLORIDA BLANCA Y EL DORADO, MUNICIPIO DE ALBANIA DEPARTAMENTO CAQUETA	CAQUETA	1.562.053.130	143
<b>TOTAL</b>			<b>26.711.115.645</b>	<b>2836</b>

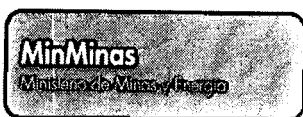
De lo anterior, en la vigencia 2014, con los dos contratos se han comprometido recursos por valor de \$ 34.442.966.808 para beneficiar 4175 Usuarios, con un plazo de ejecución no mayor al 31 de Diciembre de 2014.

Verificación OCI 6 Mayo de 2014: De conformidad con la información reportada se evidencia un nivel de avance, vigencia 2014, así:

No. Proyectos Aprobados	Recursos Asignados	Usuarios Beneficiados
<b>21</b>	<b>65.406.150.630</b>	<b>7.262</b>
<b>Avance 2014</b>		
No. de Contratos suscritos	Recursos Asignados	Usuarios Beneficiados
<b>2</b>	<b>34.442.966.808</b>	<b>4.175</b>

En resumen los dos (2) contratos suscritos han asignado recursos equivalentes al 52.66%, del presupuesto vigencia 2014, beneficiando el 57.49% de los usuarios.





**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Observación 26-Febrero-2014:

De conformidad con la metodología establecida, la variable analizada en materia de medición del riesgo y del control, se ubica:

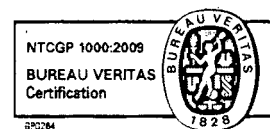
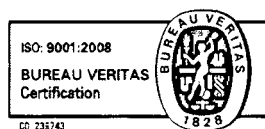
Medición del Riesgo: El riesgo no se materializo - **Zona Baja**

Medición del Control: Optimo

**8. RESUMEN CALIFICACIÓN DE VARIABLES ANALIZADAS**

Con base en la evaluación realizada, la Oficina de Control Interno determinó la *Eficiencia* del control establecido para el cumplimiento de la variable analizada, y la valoración del *riesgo* inherente, cuyo resultado es el que se muestra en el siguiente cuadro resumen.

VARIABLE ANALIZADA	VALORACION DEL RIESGO	CONTROL OPTIMO	CONTROL MODERADO	CONTROL DEFICIENTE
<b>1 FUNCION LEGAL</b>				
Actas de Comité Administración del FAER	BAJO	SI	No	No
Grupo de Apoyo Técnico y operativo	BAJO	SI	No	No
Reglamentos para asignación de recursos	BAJO	No	No	SI
Actividades de seguimiento - interventoría técnica	BAJO	SI	No	No
Actualización y seguimiento Plan Indicativo de Expansión y cobertura	MEDIANO	No	SI	No
Activos financiados recursos FAER	BAJO	SI	No	No
Seguimiento a los Actos Administrativos Reglamento de las Convocatorias	MEDIANO	No	SI	No
<b>2 CONVENIOS Y/O CONTRATOS EN EJECUCION</b>				
GGC-107/2013 MME y Electrificadora del Caribe S.A. EPS	MEDIANO	No	SI	No
GGC 92/2013 – MME Y Electrificadora del Caquetá S.A. EPS	MEDIANO	No	SI	No
GGC-232/2012 MME y Electrificadora del Meta S.A. EPS	MEDIANO	No	SI	No
GGC-235/2012 MME y Electrificadora de Santander S.A. EPS	MEDIANO	No	SI	No
<b>3 CONVENIOS Y/O CONTRATOS LIQUIDADOS</b>				
GSA-86/2008 MME Y Interconexión Eléctrica S.A. EPS	MEDIANO	No	SI	No
GSA 065 de 2007 MME Y Centrales Eléctricas del Cauca S.A. EPS	MEDIANO	No	SI	No
GSA 032 de 2005 MME Y Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A. EPS	MEDIANO	No	SI	No
<b>4 CONVENIOS Y/O CONTRATOS PENDIENTES POR LIQUIDAR</b>				
GSA 130 de 2011 MME Y Gestión Energética GENSA S.A. EPS	BAJO	No	No	SI
GSA 077 de 2010 MME Y Gestión Energética GENSA S.A. EPS	BAJO	No	No	SI





VARIABLE ANALIZADA		VALORACION DEL RIESGO	CONTROL OPTIMO	CONTROL MODERADO	CONTROL DEFICIENTE
	GSA 022B de 2004 MME Y Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A. EPS	ALTO	No	No	SI
	GSA 024 de 2005 MME E Interconexión Eléctrica S.A. EPS ISA	ALTO	No	No	SI
5	<b>METODOLOGIA DE ASIGNACION DE RECURSOS</b>				
	Metodología FAER	BAJO	SI	No	No

## 9. FIRMAS

  
**INGRID CECILIA ESPINOSA SANCHEZ**  
Jefe Oficina de Control Interno

**GLADYS YOLANDA RAMOS QUINTERO**  
Profesional Oficina de Control Interno